

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	5
7. ALCANCE	8
Área financiera	8
Área de cumplimiento	9
Otros aspectos	9
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	20
General	20
Específicos	20
9. ACCIONES PREVENTIVAS	21
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	23
Dictamen del equipo de auditoría	23
Estados financieros	26
Notas a los estados financieros	28
Informe relacionado con el control interno	40
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	42



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	45
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	82
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	83



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

La Municipalidad de Momostenango es la responsable de ejercer la autoridad local, gestionar y administrar los recursos, definir las políticas y estrategias de participación ciudadana, definir y formular las políticas, planes, programas y proyectos, que impulsen el desarrollo integral, por medio de la coordinación interinstitucional abriendo espacios de diálogo y consensos con la población, procurando brindar servicios públicos municipales de forma eficiente y eficaz elevando el nivel de vida de sus habitantes en educación, cultura, salud, economía, medio ambiente, deportes y ordenamiento territorial.

Visión

La Municipalidad de la Villa de Momostenango, es un Gobierno gestor de procesos de desarrollo sustentable y sostenible; de social, económico, político ambiental y deportivo, propiciando espacios de participación protagónica en la población con valores de interculturalidad, brindando servicios públicos municipales con eficiencia y eficacia, con facultades de decidir en aspectos tributarios, formulando actividades productivas que promuevan la competitividad.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;



- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio.
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando si condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público.
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de la circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea traslada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.



Nombramiento No. DAS-08-0370-2024, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

No. de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para la Auditoria Independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de la auditoría financiera.
ISSAI.GT 400	Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicio.
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.



ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría. Saldo de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluidos el valor razonable e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes Vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 4000	Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una



evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar al alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS



Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:

- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículos 34. Reglamentos Internos, 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, 36. Organización de Comisiones, 54. Atribuciones y deberes de síndicos y concejales, 68. Competencias propias del municipio, 70. Competencias delegadas al municipio, 84. Atribuciones del Secretario, literales a, b, c y h, 94. Capacitación a empleados municipales, 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, literal d), 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integradas Municipal, literales d), e), g) y h), y 137 Medios de Fiscalización
- Decreto Número 121-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Arbitrio de Ornato Municipal, Artículo 9. (Tasa).
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 4. Rendición de Cuentas, 30. Programación de la ejecución.
- Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Artículo 19. Financiamiento, Inciso c).
- Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario, Artículo 94 Infracciones a los deberes formales, 7).
- Decreto Número 1986, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 11.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículos 3. Disponibilidades Presupuestarias, 4. Programación de negociaciones, 9. Autoridades Competentes, 17. Monto, 38. Monto 42. Aplicación Supletoria, 66. De anticipo y 81. Fraccionamiento.
- Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10. Información Pública de Oficio.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley



del Presupuesto General del Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintitrés, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, según Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, del Presidente de la República, Artículo 77. Ejecución Física de Inversión.

- Decreto Número 2084, del Presidente de la República de Guatemala, Autorización de Libros de las Oficina Públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos al a Fiscalización del Tribunal de Cuentas, Artículo 2o.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4. Atribuciones, inciso k).
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 23, el cual queda así; Artículo 61 Fraccionamiento, incisos a) y b).
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría.
- Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, acuerda aprobar las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Artículo 1. Objeto; 1. Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades. 1.1 Filosofía de Control Interno. 1.1.1 Prácticas Éticas y Valores; 2. Normas Aplicables a la Administración de Personal, 2.3 Administración del Personal; 3. Normas Aplicables a la Actividad de Control. 3.1 Selección y desarrollo de actividades de control.
- Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, literales g, i, j y n; 3. Funciones Básicos del área de Tesorería, literales m y q, 3.1 Gestión y Administración de Ingresos Propios; III. Marco Conceptual, Manuales Administrativos; 1. Área de Presupuesto. 1.1 Normas de Control Interno literal f, 3. Área de Tesorería. 3.1 Normas de Control Interno, literales a, c, l, 3.2. Cuenta Única del Tesoro Municipal, 3.2.2 Cuenta Única Pagadora; IV. Marco Operativo y de Gestión. 1. Gestión de Ingresos y Egresos. 1.2.4 Planillas, 2. Gestión de Contratos, 2.3 Anticipo 6. Conciliación Bancaria, literales a, b y c, 9. Registro de



Transacciones Contables Manuales, literales a y b, Normas de Control Interno, 10. Almacén, 10.1 Registro Auxiliar de Bienes Fungibles y de Consumo; 11. Inventario, Tarjetas de Responsabilidad.

- Acuerdo Número A-003-2024, del Contralor General de Cuentas, acuerda aprobar la Sistematización de la Rendición de Cuentas Electrónica PGRIT 01 Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente y PGRIT 02 Caja Movimiento Diario por Cuenta Corriente, Artículo 4. Del sistema.
- Acuerdo Número A-086-2023, del Contralor General de Cuentas, acuerda aprobar Disposiciones para la entrega y toma de posesión de cargos públicos municipales, Artículo 3. Documentación.
- Acuerdo Número A-038 2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, 2 y 3.
- Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo VI. Plazos para la actividad de auditoría interna, 18. Plazos para la presentación del plan anual de auditoría.
- Contrato Administrativo de ejecución de obra número veintiocho dos mil veinticuatro (28-2024) Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector Xoljuyup, aldea Xe quemeya Momostenango, Totonicapán, clausula cuarta inciso c).
- Contrato Administrativo de ejecución de obra número dieciséis dos mil veinticuatro (16-2024) Construcción Sistema de Agua Potable Paraje Chitucanche Aldea Nicaja, Momostenango, Totonicapán, clausula cuarta inciso c).

7. ALCANCE

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuenta contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos,



1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; del Pasivo: 2113 Gastos de Personal a Pagar; del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5123 Contribuciones por mejoras, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables de conformidad con el alcance financiero.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se verificó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la



Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas, por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q73,840,574.75 y transferencias por un valor de Q18,338,571.80, por lo que se verifica que las mismas estén autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2024, suscribió convenios, siendo los siguientes:

NO.	Convenio No.	Fecha	ENTIDAD	FINALIDAD	VALOR EN Q
1	Sin Número	23/10/2024	Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango, Totonicapán	Subsidio Escolar	5,000.00
2	Sin Número	23/10/2024	Instituto Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza Momostenango	Subsidio Escolar	7,000.00
3	Sin Número	23/10/2024	Instituto de Educación Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo, Momostenango, Totonicapán	Subsidio Escolar	5,000.00
4	Sin Número	23/10/2024	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana, Momostenango, Totonicapán	Subsidio Escolar	5,000.00
5	Sin Número	23/10/2024	Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Barrio Santa	Subsidio Escolar	5,000.00



			Catarina, Momostenango, Totonicapán		
6	Sin Número	23/10/2024	Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán	Subsidio Escolar	5,000.00
7	Sin Número	23/10/2024	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Tunayac, Momostenango, Totonicapán	Subsidio Escolar	5,000.00
8	Sin Número	23/10/2024	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada, Momostenango, Totonicapán	Subsidio Escolar	5,000.00
9	Sin Número	23/10/2024	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Patzaquibalá Aldea Tierra Colorada, Momostenango, Totonicapán	Subsidio Escolar	5,000.00
10	Sin Número	23/10/2024	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Pamumus Aldea Santa Ana, Momostenango, Totonicapán	Subsidio Escolar	5,000.00
11	Sin Número	23/10/2024	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Pancá Aldea Xequemeyá, Momostenango, Totonicapán	Subsidio Escolar	5,000.00
12	Sin Número	23/10/2024	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chicorral Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango, Totonicapán	Subsidio Escolar	5,000.00
13	Sin Número	23/10/2024	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Paloma Aldea San Vicente	Subsidio Escolar	5,000.00



			Buenabaj, Momostenango, Totonicapán		
14	Sin Número	23/10/2024	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Los Cipreses, Momostenango, Totonicapán	Subsidio Escolar	5,000.00
15	Sin Número	23/10/2024	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses, Momostenango, Totonicapán	Subsidio Escolar	5,000.00
16	Sin Número	23/10/2024	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá, Momostenango, Totonicapán	Subsidio Escolar	5,000.00
17	Sin Número	23/10/2024	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xetená Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán	Subsidio Escolar	5,000.00
18	Sin Número	23/10/2024	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango, Totonicapán	Subsidio Escolar	5,000.00
19	Adenda 01-2024 al Convenio 95-2023	27/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Sector Xoljuyup y Choquemeya Aldea Xequemeya Momostenango, Totonicapán	1,275,000.00
20	Adenda 01-2024 al Convenio 106-2023	31/05/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de pozo mecánico Paraje Chuixola Barrio Santa Isabel Momostenango, Totonicapán	2,187,000.00
21	Addendum 02-2024 al convenio 105-2023	30/08/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Construcción Sistema de agua Potable Chitucanche Aldea Nicaja Momostenango, Totonicapán	1,509,500.00
22	Addendum 01-2024 al	30/08/2024	Consejo Departamental de	Construcción Centro Comunitario de Salud Caserío Chuiabaj	334,800.00



	Convenio 61-2024		Desarrollo	Xeabaj Momostenango, Totonicapán	
23	Addendum 01-2024 al Convenio 61-2024 65-2024	2-20-2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Escuela Primaria EORM, Paraje Chomaijabal, Aldea Tierra Blanca Momostenango, Totonicapán	768,000.00
24	Addendum 01-2024 al Convenio 61-2024 62-2024	16/09/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Escuela Primaria ORM Payack Juyup Aldea los Cipreses Momostenango, Totonicapán	883,500.00
25	85-2024	22/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Escuela Primaria EORM Caserío Tabala Aldea Tunayac, Momostenango Totonicapán	1,110,000.00
26	Addendum 01-2024 al Convenio 76-2024	5/09/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Escuela Primaria EORM, Caserío Pueblo Viejo Aldea Tunayac Momostenango, Totonicapán	829,951.00
27	84-2024	22/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Escuela Primaria EORM, Caserío Rachoquel Aldea Chequemeya, Momostenango, Totonicapán	720,000.00
28	Addendum 01-2024 al Convenio 77-2024	9/09/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Escuela Primaria EORM, Paraje Patzaquibala Aldea Tierra Colorado, Momostenango, Totonicapán	608,900.00
29	23-2024	14/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural Centro Caserío Jutacaj Momostenango, Totonicapán	555,000.00
30	Addendum 01-2024 al Convenio 87-2024	13/11/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Construcción Puente Vehicular Paraje Centro, San Antonio Pasajoc Momostenango, Totonicapán	1,495,635.00
31	Addendum 01-2024 al convenio 67-2024	13/09/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Instituto Básico NUFED 288, Aldea Chinimabe Momostenango, Totonicapán	499,500.00
32	Addendum 01-2024 al convenio 24-2024	16/09/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chi Real Aldea Santa Ana, Momostenango Totonicapán	554,564.30
33	Addendum 01-2024 al Convenio 20-2024	9/11/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chichaj Aldea Tzanjon, Momostenango, Totonicapán	663,861.00
34	Addendum 01-2024 al Convenio 21-2024	16/09/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural Sector Cementerio Caserío Chonimatux Momostenango, Totonicapán	554,482.90
35	Addendum 01-2024 al Convenio 98-2024	16/09/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Construcción Centro Comunitario de Salud Paraje La Laguna Caserío Panca Momostenango, Totonicapán	664,480.00
36	Addendum	13/11/2024	Consejo	Ampliación Instituto Básico	



	01-2024 al Convenio 86-2024		Departamental de Desarrollo	Paraje Kanil, Caserío Canquixaja Aldea Xe quemeya, Momostenango Totonicapán	1,184,526.00
37	71-2024	12/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Ampliación Escuela Primaria EORM Paraje Patukur Barrio Patzite Momostenango, Totonicapán	1,325,000.00
38	Addendum 01-2024 al Convenio 22-2024	30/08/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural Sector Pachaj, Paraje Chicorral Momostenango, Totonicapán	554,405.00
39	Addendum 01-2024 al Convenio 75-2024	13/11/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Escuela Primaria EORM Centro América Momostenango, Totonicapán	1,323,000.00
40	88-2024	22/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Construcción Sistema de Agua Potable Panictacaj Barrio Santa Catarina Momostenango, Totonicapán	2,900,000.00
41	03-2024-GCNN	18/11/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Casco Urbano, Momostenango, Totonicapán	4,988,060.00
42	02-2024-PE	26/11/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chonima Barrio Santa Catarina Momostenango, Totonicapán	2,010,000.00
43	10-2024-PO	9/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural Paraje Centro, Caserío Chonimatumx Momostenango, Totonicapán	305,000.00
44	11-2024-PO	9/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Camino Rural Aldea Tierra Colorada Momostenango, Totonicapán	505,000.00
45	16-2024-PO	9/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo	Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Pluvial de la Segunda Calle de la Zona 1 Barrio Santa Ana Casco Urbano Momostenango, Totonicapán	2,090,000.00

Donaciones

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2024, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q401,951.61, efectuadas durante el período 2024,



siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM), Cuota Ordinaria	33,000.00
Clases Pasivas (Jubilados)	276,951.61
Subsidio Municipal a favor del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Pologuá Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza Momostenango	7,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto de Educación Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Pachawacan Barrio Santa Ana, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Barrio Santa Catarina, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Tunayac, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Colorada, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Patzaquibalá Aldea Tierra Colorada, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Pamumus Aldea Santa Ana, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Pancá Aldea Xequemeyá, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chicorral Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Los Cipreses, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Pasuc Aldea Los Cipreses, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xetená Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
Subsidio Municipal a favor del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chonimasac Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango, Totonicapán	5,000.00
TOTAL	401,951.61



Sistemas informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 104 concursos, y se publicaron 1,711 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2024.

Regímenes de Contratación Pública

En la modalidad de cotización y licitación pública, se evaluaron los NOG -Número de Operación de Guatecompras-, Siguiente:

No.	NOG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	23397926	Construcción Sistema de Agua Potable Paraje Chitucanche Aldea Nicaja Momostenango, Totonicapán.	1,509,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	236924413	Construcción Sistema De Agua Potable Con Perforación De Pozo Mecánico Paraje Panictacaj Barrio Santa Catarina Momostenango, Totonicapán.	2,899,800.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	23653434	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector Xoljuyup Y Choquemeya Aldea Xequemeya Momostenango, Totonicapán.	1,274,400.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
4	23671181	Ampliación Escuela Primaria EORM Paraje Patukur Barrio Patzite Momostenango, Totonicapán.	1,391,500.0	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
5	23671211	Mejoramiento Escuela Primaria EORM Paraje Payack Juyup Aldea Los Cipreses Momostenango, Totonicapán.	883,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
6	23692707	Ampliación Instituto Básico Paraje Kanił, Caserío Canquixaja Aldea Xequemeya Momostenango, Totonicapán.	1,184,526.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
7	21751250	Mejoramiento Camino Rural Paraje Choquisis Centro, Aldea Tzanjon Momostenango, Totonicapán.	875,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
8	23397845	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chi Real Aldea Santa Ana, Momostenango, Totonicapán.	554,564.30	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
9	23397853	Mejoramiento Camino Rural Paraje Chichaj Aldea Tzanjon, Momostenango, Totonicapán.	689,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado



10	23653590	Construcción Puente Vehicular Paraje Centro, San Antonio Pasajoc, Momostenango, Totonicapán.	1,495,635.00	Licitación (Art. 38 LCE)	Adjudicado
11	23483059	Compra De Mescladoras De Concreto Para Uso Exclusivo De Las Treinta Y Tres Comunidades del Municipio De Momostenango, Departamento De Totonicapán.	736,032.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
12	22820949	Apoyo Materiales De Construcción Para Diferentes Comunidades Año 2024, Momostenango, Totonicapán.	9,082,445.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
13	22317430	Adquisición De Combustible (Diésel Y Gasolina) Para Uso Exclusivo De La Municipalidad De Momostenango, Departamento De Totonicapán.	1,585,217.70	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado

Modalidades Específicas De Adquisiciones del Estado, Compras de Baja Cuantía y Excepciones:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Municipalidad publicó y gestionó, a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, adquisiciones bajo las modalidades específicas de adquisición pública: Compra de baja cuantía, excepciones y compra directa.

Baja Cuantía

De conformidad con lo anterior se procedió a evaluar procesos de compra de baja cuantía, de acuerdo con lo siguiente:

Cantidad de Procesos de Compra/Contratación	Modalidad de Compra	Monto Evaluado Q.
5	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	122,190.00

De conformidad al detalle siguiente:

No.	NPG	Descripción	Monto (Q)	Modalidad	Estatus
1	E547375514	Pago por compra de 9 kit de tinta para impresora canon código g210, 7 refil de tinta negra para impresora canon g210, 1 kit de tinta para impresora Epson l375, 20 kit de tinta para impresora Epson código 544, 11 refil de tinta para impresora Epson código 544, 13 kit de tinta para impresora Epson código 504, 8 refil tinta para impresora Epson código 504, 4 kit de tinta para impresora Epson código 574, 4 refil de tinta para impresora Epson código 574, 1 refil de tinta para impresora Epson código 534, 3 refil de tinta para impresora canon g2007, 2 refil tinta Epson serie 673 color negro, que serán utilizados en las diferentes dependencias de la municipalidad, mismo que forman parte del segundo cuatrimestre del presente año, pago s/acta	24,670.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		no.154-2024. del punto decimo de fecha 27/08/2024			
2	E547374011	Pago por compra de 10 tóner hp 151a, 1toner hp 226a, 6 tóner hp 258a, 13 tóner hp 105a, 1 tóner hp230a, 2 tóner hp80a, 2 tóner hp 85a y 4 tóner hp 58a, que serán utilizados en las diferentes dependencias de la municipalidad, mismo que forman partan del segundo cuatrimestre del presente año, pago s/acta, no.154-2024 del punto décimo primero de fecha 27/08/2024	24,920.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E548794685	pago por compra de 150,000 formulario 31-b serie l, numerados del 75,001 al 900,000, que serán utilizados para los cobros de servicios sanitarios municipales turicentro pala chiquito y piso plaza municipal de esta jurisdicción, pago s/acta no.168-2024 del punto vigésimo cuarto de fecha 20/09/2024	24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E554500213	pago por compra de 12 cajas mortuorias sencillas con medida con medida de ancho 50 centímetro asiento por 150 centímetro de largo, que fueron donados a diferentes, familias de escasos recursos de Momostenango, pago s/acta no.222-2024 del punto sexto de fecha 26/12/2024	24,600.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E554519984	pago por compra de 150000 formularios de forma 31-b serie m, numerados del 001 al 150,000, solicitado por la encargada de contabilidad	24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Excepciones

Se procedió a evaluar los casos de excepción siguientes:

No.	NPG	Descripción	Monto (Q)	Modalidad	Estatus
1	E536311307	Pago Por Servicio de Energía Eléctrica prestado (Suministrado) A Esta Municipalidad para el Servicio Del Edificio Municipal (Muni), Mercados Nos.01 Y 02, Rastro, Cementerio Y Otros ubicado en el Casco Urbano Local, correspondiente al mes de Diciembre/2023.	15,805.1	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E536301883	Pago por consumo de energía eléctrica por concepto de alumbrado público de Momostenango Nis: 2353257 correspondiente al mes de diciembre/2023	124,225.56	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E537673490	Pago por consumo de energía eléctrica por concepto de alumbrado público correspondiente al mes de febrero/2024, s/nis 2353257, pago s/acta no.80-2018 del punto Décimo noveno de fecha 22/06/2018	123,125.64	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
4	E538642696	Pago por consumo de energía eléctrica por concepto de alumbrado público correspondiente al mes de marzo/2024. s/nis 2353257, pago s/acta no.80-2028 del punto décimo noveno de fecha 22/06/2018	115,182.22	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E541902482	Pago por servicio de energía eléctrica prestado (suministrado) a esta municipalidad para el servicio del edificio municipal, (muni),	14,362.66	Contratación de Servicios Básicos (Art.	Publicado



		mercados nos.01 y 02, rastro, cementerio y otro públicos en el casco urbano local, correspondiente al mes de abril/2024		44 inciso g)	
6	E538532122	Por prestación de servicios profesionales de asesor jurídico comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre según contrato no. 002-2024-183 de fecha 12/01/2024	120,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
7	E538610247	Por prestaciones de servicios de asesor jurídico comprendido del 17 de enero al 31 de diciembre según contrato 03-2024	114,838.71	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
8	E540897507	Pago por servicios profesionales como: supervisor municipal de obras comprendido del 17/01/2024 al 31/12/2024 según contrato no.002-2024 de fecha 22/01/2024	91,870.97	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
9	E538978457	Pago por servicios profesionales como auditor interno de la municipalidad de Momostenango, correspondiente del 01/02/2024 al 31/12/2024, según contrato no. 002-2024 de fecha 02/02/2024	132,000.00	Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales (Art. 44 inciso e)	Publicado
10	E552723584	Pago por prestación de servicios profesionales como: técnico de la oficina de diseño y planificación, comprendidos del 01 de octubre al 31 al diciembre 2024, pago s/contrato no.003-2024 de fecha 01/10/2024	30,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
11	E548846146	pago por elaboración de estudios técnicos del proyecto denominado Construcción Sistema de Tratamiento Agua Residuales Sector Xoljuyup y Choquemeya Aldea Xequemeya Momostenango, Totonicapán, pago s/acta no.168-2024 del punto séptimo de fecha 20/09/2024	62,925.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
12	E548849668	pago por elaboración de estudios técnicos de los proyectos denominados: 1. Ampliación Escuela Primaria EORM Caserío Rachoquel Aldea Xequemeya, 2. Mejoramiento Camino Rural Centro Caserío Jutacaj Momostenango, Totonicapán, 3. Construcción Muro de Contención sector cementerio paraje Chuipojoy Aldea Pitzal Momostenango, Totonicapán, pago s/acta no.168-2024 de los puntos décimo segundo y décimo tercero de fecha 20/09/2024	Q93,295.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
13	E548850674	Pago por elaboración de estudio técnico del proyecto denominado: Construcción Sistema de Agua Potable Paraje Chitucanche Aldea Nicaja Momostenango, Totonicapán, pago s/acta no.168-2024 del punto octavo de fecha 20/09/2024.	70,970.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
14	E548866244	Pago por Elaboración de estudio técnico del proyecto denominado Mejoramiento Sistema de Agua Potable Casco Urbano Momostenango, Totonicapán, s/contrato no.01-2024 pago s/acta no.171-2024 del punto sexto de fecha 25/09/2024	235,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
15	E548854580	Pago por elaboración de estudios técnicos de los proyectos: Ampliación Instituto Básico Paraje Kanil, Caserío Canquizaja Aldea Xequemeya y Mejoramiento Camino Rural	88,124.99	Procedimientos Regulados por	Publicado



		Paraje Chichaj Aldea Tzajon Momostenango, Totonicapán, pago s/acta no.168-2024 del punto vigésimo segundo de fecha 20/09/2024		el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	
16	E548854483	Pago por Elaboración de estudios técnicos de los proyectos denominados: 1. Ampliación Instituto Básico NUFED 288, Aldea Chinimabe Momostenango, Totonicapán, 2 Construcción Puente Vehicular Paraje Centro, San Antonio Pasajoc, Momostenango, Totonicapán, pago s/acta no.168-2024 de los puntos décimo primero y décimo quinto de fecha 20/09/2024.	94,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado

Las evaluaciones se realizaron con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa legal

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra, por lo que se emitió Carta a la Entidad No. CE-01-DAS-08-0370-2024, de fecha 08 de mayo de 2025.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son



eficientes, eficaces y económicos.

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza



con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En este sentido, el equipo de auditoría emitió cinco (5) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	01-OP-DAS-08-0370-2024	20/11/2024	7.3 Registro de las operaciones	Falta de reclasificación de proyectos que ya fueron recepcionados y liquidados a la cuenta correspondiente	Atendida
2	02-OP-DAS-08-0370-2024	20/11/2024	7.3 Registro de las operaciones	Deficiencias en la Cuenta Contable 1112 Bancos, derivado que aún se hace uso de una cuenta bancaria para la recepción de los aportes constitucionales y según el MAFIM únicamente se debe usar la Cuenta Única del Tesoro; así mismo el libro Auxiliar de bancos de la Cuenta Única del Tesoro no está autorizado por la Contraloría General de Cuentas	Atendida
3	03-OP-DAS-08-0370-2024	20/11/2024	3.1.c) Definición de los responsables de la ejecución de los procedimientos	Incumplimiento en el Plazo de presentación de la Certificación de Acta por Corte de Caja y Arqueos de Valores	Atendida
4	04-OP-DAS-08-0370-2024	20/11/2024	4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control Gubernamental	Falta de Actualización de avance físico y financiero en el Sistema de Inversión Pública -SINIP-	No atendida
5	05-OP-DAS-08-0370-2024	20/11/2024	3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las Actividades de Control	Falta de seguimiento a las recomendaciones anteriores	No atendida

Se formuló un total de cinco (5) acciones preventivas, de las cuales fueron atendidas tres (03) quedando pendientes la cantidad de dos (02), de los cuales se formularon los hallazgos de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables,



siguientes: No. 4 Incumplimiento a Recomendaciones de Auditoría Anteriores y se emitió Carta a la Entidad No. CE-01-DAS-08-0370-2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Albino Cuyuch Chaj
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013, PBX: (502) 2417-8700.





**Prevención y
buena gobernanza construyen Confianza**

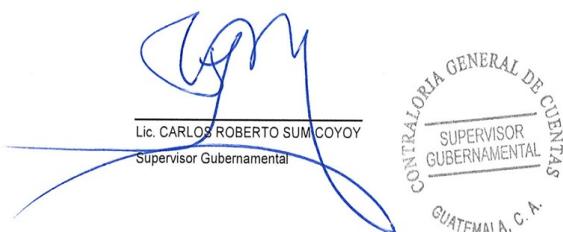
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.

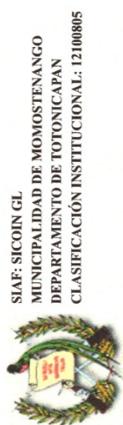


MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Estados financieros

**MUNI
MOMOS**
Trabajando Juntos!

Página 1 de 1
Fecha: 07/02/2025
Hora: 10:14:48
R0B0B15398.tpt
Usuario: ANTHONY NOE



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL.: 12100805

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2024

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	17,691,817.79	2110 CLIENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	108,162.82
Total de ACTIVO DISPONIBLE	17,691,817.79	Total de CLIENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	108,162.82
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	108,162.82
1133 Anticipos	5,553,778.06	Total de PASIVO	108,162.82
Total de ACTIVO EXIGIBLE	5,553,778.06	Total de PASIVO	108,162.82
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	23,245,595.85		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1230 PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO)	19,631,666.61	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1231 Propiedad y Planta en Operación	12,845,190.29	3100 PATRIMONIO NETO	
1232 Maquinaria y Equipo	1,845,124.59	3110 Patrimonio Municipal	
1233 Tierras y Terrenos	25,828,664.86	3112 Resultado del Ejercicio	-47,568,135.91
1234 Construcciones en Proceso	1,665,502.66	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-207,912,216.17
1237 Otros Activos Fijos		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	652,985,537.82
1238 Bienes de Uso Común	181,671,786.51	Total de Patrimonio Municipal	397,565,188.74
Total de PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO)	343,477,935.82	Total de PATRIMONIO NETO	397,565,188.74
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	397,565,188.74
1241 Activo Intangible Bruto	30,889,817.19	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	397,565,188.74
Total de ACTIVO INTANGIBLE	30,889,817.19	Total de Total Pasivo + Patrimonio	397,565,188.74
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	374,847,752.71		
Total de ACTIVO	397,613,348.56		
Total de ACTIVO	397,613,348.56		

ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
GUATEMALA
FIRMA: *[Signature]*
Nancy Mishell González Díaz
Encargada de la Unidad de Contabilidad

ESTADOS FINANCIEROS DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
GUATEMALA
FIRMA: *[Signature]*
Elmer Estuardio Xiloj Batón EMALA,
Director Financiero Municipal
FIRMA: *[Signature]*
Vo. Bo. Albinio Cuyuch Chávez
Alcalde Municipal
FIRMA: *[Signature]*
Santos Margarito Cos Mazariegos
Auditor Interno
FIRMA: *[Signature]*
LIC. SANTOS COS MAZARIEGOS
CONTADOR PÚBLICO N° 80-000000000000000000
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN

2da. Avenida 1-99 Zona 1
Momostenango, Totonicapán





**MUNI
MOMOS**
Trabajando Juntos!



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100805

Página: Página 1 de 1
Fecha: 09/01/2025
Hora: 11:46:02
R00815271.rpt

Usuario: MISHELL GONZ

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2024 al 31/12/2024

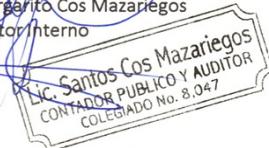
CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000 INGRESOS		
5100 INGRESOS CORRIENTES		18,510,419.65
5110 INGRESOS TRIBUTARIOS		18,510,419.65
5112 Impuestos Indirectos		283,356.00
5120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS		283,356.00
5122 Tasas		4,346,789.85
5123 Contribuciones por mejoras		2,629,708.64
5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones		773,680.00
5126 Multas		283,162.00
5129 Otros Ingresos no Tributarios		167,413.21
5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		492,826.00
5141 Venta de Bienes		3,573,540.15
5142 Venta de Servicios		7,206.00
5160 INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		3,566,334.15
5161 Intereses		768,622.60
5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		9,538,111.05
5172 Transferencias Corrientes del Sector Público		9,538,111.05
6000 GASTOS		65,876,084.81
6100 GASTOS CORRIENTES		65,876,084.81
6110 GASTOS DE CONSUMO		64,608,967.82
6111 Remuneraciones		12,515,934.18
6112 Bienes y Servicios		3,581,533.57
6113 Depreciación y Amortización		48,511,500.07
6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		3,100.00
6124 Otros Alquileres		3,100.00
6140 OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN		859,065.38
6142 Otras Pérdidas		859,065.38
6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		404,951.61
6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado		404,951.61
RESULTADO DEL EJERCICIO		47,365,665.16

Napay Mishell González Díaz

Encargada de la Unidad de Contabilidad



Santos Margerito Cos Mazariegos
Auditor Interno



Elmer Estuardo Xiloj Batán

Director Financiero Municipal

Vo. Bo. Albino Cuuch Chaj

Alcalde Municipal



2da. Avenida 1-99 Zona 1
Momostenango, Totonicapán





MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO
ESTADO DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
Correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2024

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTA	PERCIBIDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 285,000.00	Q 4,280.00	Q 289,280.00	Q 283,356.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 2,529,300.00	Q 877,097.75	Q 3,406,397.75	Q 4,346,789.85
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 250,100.00	Q 1,373,012.03	Q 1,623,112.03	Q 1,761,130.25
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 1,247,500.00	Q 236,613.64	Q 1,484,113.64	Q 1,812,409.90
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 450,000.00	Q 28,346.00	Q 478,346.00	Q 768,622.60
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 5,856,500.00	Q 2,888,588.43	Q 8,745,088.43	Q 9,538,111.05
17	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	Q 29,203,500.00	Q 59,503,317.12	Q 88,706,817.12	Q 62,872,326.52
23	DIMINUCION DE OTROS ACTIVOS	Q -	Q 8,929,319.78	Q 8,929,319.78	Q -
TOTAL		Q 39,821,900.00	Q 73,840,574.75	Q 113,662,474.75	Q 81,382,746.17
PROGRAMA	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
O1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 13,036,890.00	Q 6,495,978.71	Q 19,532,868.71	Q 17,141,745.74
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	Q 2,669,500.00	Q 17,028,718.57	Q 19,698,218.57	Q 9,595,834.32
13	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	Q -	Q 2,107,540.70	Q 2,107,540.70	Q 1,432,718.22
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 3,350,015.00	Q 16,279,339.34	Q 16,629,354.34	Q 9,682,877.23
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 1,353,175.00	Q 147,180.16	Q 1,500,355.16	Q 1,411,476.51
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 4,931,570.00	Q 3,106,295.10	Q 8,037,865.10	Q 6,090,984.17
23	DIMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 13,965,750.00	Q 24,901,529.17	Q 38,867,279.17	Q 26,960,942.24
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	Q 515,000.00	Q 3,645,993.00	Q 4,160,993.00	Q 2,785,807.85
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q -	Q 128,000.00	Q 128,000.00	Q 128,000.00
TOTAL		Q 39,821,900.00	Q 73,840,574.75	Q 110,662,474.75	Q 75,230,386.28

El infrascrito Director de la Administración Financiera Integrada Municipal "DAFIM" CERTIFICA: que el presente estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Momostenango del departamento de Totonicapán, fue preparado con las cifras contenidas en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), dando como resultado, en el Ejercicio Fiscal 2-024, un **SUPERÁVIT** de **SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 89/100 (Q.6,152,359.89)**



2da. Avenida 1-99 Zona 1
Momostenango, Totonicapán

Notas a los estados financieros





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2024

NOTA No. 1 BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro y cinco, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos y cierre contable.

El artículo 50, Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto de Guatemala; el Ministerio de Finanzas Públicas efectuará los análisis necesarios sobre los estados financieros del Estado y de las entidades descentralizadas y autónomas, y producirá los respectivos informes.

"Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados Financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal".

El artículo 98 inciso o) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Momostenango, Totonicapán están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI-SICOINGL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que nos permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6 CAJA (Cuenta Contable 1111)

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2,024, No quedó ningún depósito pendiente de operar, se realizaron todas las transacciones correspondientes, quedando dicha cuenta con saldo 0.00 Anexo 1: Auxiliar de Cuentas, cuenta 1111 – Caja.

2da. Avenida 1-99 Zona 1
Momostenango, Totonicapán





MUNI MOMOS
Trabajando Juntos!

NOTA No. 7**BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural BANRURAL S. A, las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras.

Al 31 de diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a; Q. 17,691,817.79 el cual corresponden a fondo común.

➤ **CUADRO No. 1****SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,024**

ORIGEN DE LA CUENTA	NO. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	INTERESES	SALDOS
TESORERIA	3079040434	Cuenta Única del Tesoro Municipal, Municipalidad de Momostenango	Q. 90,888.04	Q. 21,264,316.06
SALDO AL 31-12-2024				Q. 17,691,817.79

➤ **CUADRO No. 2****MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN****DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL****DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD****INTEGRACION DE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL**

al 31 de Diciembre de 2024

CUENTA 1112 BANCOS

3079040434 CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL DE MOMOSTENANGO		
CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q37,763.06
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q10,395.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q23,567.36
202	PRIMA DE FIANZA	Q1,498.59
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q9,506.68
205	ISR SOBRE DIETAS	Q17,325.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q4,051.64
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q1,141,626.85
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q3,863,926.08
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q35,839.40
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q6,582,531.91
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q21,670.88
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulación de Vehiculos-INVERSION	Q1,369,457.70
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	Q479,500.96
31-0101-0004-1294-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL HACIA EL CENTRO DEL BARRIO SANTA CATARINA MOMOSTENANGO / INVERSION	Q0.60

2da. Avenida 1-99 Zona 1
Momostenango, Totonicapán





**MUNI
MOMOS**
Trabajando Juntos!

31-0101-0004-1528-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA PARAJE CHUCAPIA, ALDEA TIERRA COLORADA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN / INVERSION	Q385,000.00
31-0101-0004-1529-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN / INVERSION	Q119,988.74
31-0101-0004-1553-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA J.M., PARAJE VALLE DEL SOL, CASERIO PANCA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN / INVERSION	Q17,453.20
31-0101-0004-1689-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA COMUNIDAD CHOCANTARIY PARAJE PACAXJO ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN / INVERSION	Q140,000.00
31-0101-0004-1691-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA PARAJE XEJULUTIU BARRIO SANTA ANA MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN / INVERSION	Q17,500.00
31-0101-0004-1705-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR MERCADO NUMERO 1 BARRIO PATZITE, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN / INVERSION	Q369,104.24
31-0101-0004-304-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS CABECERA MUNICIPAL / INVERSION	Q112,500.00
31-0101-0004-311-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO PARAJE CHICORRAL CASERIO CANQUIXAJA / INVERSION	Q33,750.00
31-0101-0004-334-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHI ELIAS PARAJE CHICORRAL / INVERSION	Q25,725.00
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q921,078.32
31-3101-0002-0-0-2	Aporte de la comunidad para Inversión-INVERSION	Q3,341.32
32-0101-0003-0-0-1	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q240,633.92
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q29,506.09
32-0101-0006-0-0-1	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q23,207.31
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q236,899.62
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q319,518.02
32-0101-0017-0-0-2	SC-Impuesto Circulación de Vehículos-INVERSION	Q460,708.52
32-0101-0018-0-0-2	SC-Distribución de Petróleo y sus Derivados-INVERSION	Q123,859.75
32-0151-0001-0-0-1	SC-Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q295,240.52
Total de la Cuenta Bancaria No. 3079040434		Q17,473,676.28

**NOTA NO.8
ANTICIPOS (1133)**

La cuenta anticipos contiene el saldo de los anticipos otorgados a los diferentes contratistas de la municipalidad, correspondiente a los proyectos que se están ejecutando al 31/12/2024 lo cual asciende a la cantidad de **Q. 5,553,778.06**

➤ **CUADRO No. 3**
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO
DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL
ANTICIPOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

**2da. Avenida 1-99 Zona 1
Momostenango, Totonicapán**





	EXP	SNIP	SMIP	CONTRATO	PROYECTO	S/IINICIAL	SALDO 1133
1	195	132873	679	49-2014	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHICLEMENTE ALDEA NICAJA	Q 3,898.28	Q 3,898.28
2	279	170274	997	24-2016	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA JORNADA VESPERTINA CASERIO JUTACAJ	Q 8,730.00	Q 8,730.00
3	323	178663	918	04-2017	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJES CHICORRAL, CHIUNAJTAJUYUP Y PATRAMPA	Q 5,603.12	Q 5,603.12
4	380	216852	1153	12-2018	MEJORAMIENTO CALLE 3A. CALLE ZONA 1 MOMOSTENANGO	Q 18,743.41	Q 18,743.41
5	394	205212	1119	37-2018	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO PARAJE CHICORRAL ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO	Q 4,341.53	Q 4,341.53
6	404	205255	1111	44-2018	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA DEL CENTRO CASERIO CHOZACOL ALDEA TUNAYAC MOMOSTENANGO	Q 2,517.38	Q 2,517.38
7	448	245296	1287	26-2019	MEJORAMIENTO POZO(S) DEL CAMPO MUNICIPAL DEL BARRIO SANTA CATARINA MOMOSTENANGO	Q 3,556.52	Q 3,556.52
8	490	251403	1308	38-2020	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHOJUYUB DEL PARAJE CHICORRAL ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO	Q 19,857.60	Q 19,857.60
9	492	251383	1303	37-2020	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRAL SECTOR 1 PARAJE CENTRO ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN	Q 19,879.36	Q 19,879.36
10	504	252075	1351	35-2020	AMPLIACION EDIFICIO CENTRO CULTURAL ALDEA TERRA BLANCA MOMOSTENANGO	Q 79,952.40	Q 79,952.40
11	519	251402	1307	02-2021	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR 1 PARAJE XECAXJOZ ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC MOMOSTENANGO	Q 19,978.72	Q 19,978.72
12	520	252190	1370	01-2021	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANATARILLADO SANITARIO BARRIO SANTA CATARINA MOMOSTENANGO	Q 59,976.00	Q 59,976.00
13	529	265341	1408	13-2021	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA O. R. M. J. V. ÁREA OESTE, CASERIO PASUC, ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 29,938.80	Q 29,938.80
14	536	252068	1350	20-2021	AMPLIACION EDIFICIO ALCALDIA COMUNITARIA CASERIO JUTACAJ ALDEA XEQUEMEYA MOMOSTENANGO.	Q 119,979.20	Q 119,979.20
15	542	253107	1372	26-2021	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES PRIMERA AVENIDA A PARAJE XEPANXOT BARRIO SANTA	Q 99,976.80	Q 99,976.80
16	619	251558	1311	98-2021	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRAL DEL PARAJE CHICOTOM ALDEA XOLAJAP MOMOSTENANGO	Q 19,992.14	Q 19,992.14
17	659	276431	1528	12-2022	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA PARAJE CHUCAPJA, ALDEA TIERRA COLORADA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 105,485.84	Q 105,485.84
18	661	276436	1531	13-2022	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHUIPATZOLOJ, ALDEA TZANJON, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 7,123.77	Q 7,123.77
19	765	309023	1761	45-2023	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA CUCHILLA A CHOCRUZ ABAJ PARAJE CHONIMA BARRIO SANTA CATARINA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 39,965.00	Q 39,965.00
20	766	308934	1743	44-2023	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ENTRADA A PAXAQTUB, PARAJE PACAMAN SALIDA AL CASERIO RACHOQUEL, ALDEA XEQUEMEYA MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 19,973.00	Q 19,973.00
21	767	308948	1757	37-2023	MEJORAMIENTO CALLE CENTRAL SECTOR LOS ZARATE LOPEZ, BARRIO SANTA CATARINA MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 39,970.00	Q 39,970.00
22	768	307862	1722	35-2023	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTORES ITZEP, YOXOM, PELOCO, SONTAY, CASERIO PUEBLO VIEJO, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 19,978.00	Q 19,978.00
23	769	307526	1721	34-2023	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PRINCIPAL PARAJE RANCHO CANDELARIA A PASIGUAN UNO, ALDEA PITZAL, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 19,975.00	Q 19,975.00
24	770	308935	1744	46-2023	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PARRAXCHE CENTRO ALDEA LOS CIPRESES, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 19,980.00	Q 19,980.00

**2da. Avenida 1-99 Zona 1
Momostenango, Totonicapán**





25	775	308937	1746	65-2023	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PUCA, ALDEA LOS CIPRESESE, MOMOCTENANGO, TOTONICAPAN	Q 30,000.00	Q 30,000.00
26	780	308960	1772	49-2023	MEJORAMIENTO CALLE PARAJE CHORNO HACIA PARAJE LOMA SAN ANTONIO, BARRIO SANTA ANA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 25,000.00	Q 25,000.00
27	788	296519	1700	57-2023	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA PARAJE SALITRE DEL CONEJO CASERIO PUEBLO VIEJO MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 97,250.00	Q 97,250.00
28	789	296540	1690	62-2023	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA PARAJE CHUISIGUAN ALDEA CHINIMABE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 155,000.00	Q 155,000.00
29	792	296526	1689	55-2023	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA COMUNIDAD CHOCANTARIY PARAJE PACAXIOJ ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 155,000.00	Q 155,000.00
30	799	296538	1703	77-2023	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO PARAJE CHUIXOLA BARRIO SANTA ISABEL MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 257,113.00	Q 257,113.00
31	800	300161	1705	80-2023	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR MERCADO NUMERO 1 BARRIO PATZITE, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 182,992.70	Q 182,992.70
32	801	307423	1713	64-2023	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA A PAXOLA, BARRIO SANTA ISABEL, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 50,000.00	Q 50,000.00
33	803	296511	1702	78-2023	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO PARAJE CHICOTOM ALDEA XOLAJAP MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 290,655.39	Q 290,655.39
34	805	296493	1693	75-2023	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR PARAJE PAOJ 2 ALDEA PITZAL MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 332,950.00	Q 332,950.00
35	808	308959	1771	85-2023	MEJORAMIENTO CALLE TERCERA AVENIDA FINAL ZONA 1, BARRIO SANTA ANA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 30,000.00	Q 30,000.00
36	809	308954	1765	88-2023	MEJORAMIENTO CALLE PARAJE BELLA VISTA BARRIO PATZITE, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 20,898.31	Q 20,898.31
37	810	308944	1752	89-2023	MEJORAMIENTO CALLE DIAGONAL BELLA VISTA, BARRIO PATZITE, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 25,000.00	Q 25,000.00
38	811	308946	1755	91-2023	MEJORAMIENTO CALLE PARAJE CHORAX, BARRIO PATZITE, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 21,200.00	Q 21,200.00
39	812	308945	1753	93-2023	MEJORAMIENTO CALLE SECTORES PATURAS Y CUMBRE DE LOS RISCOS, BARRIO PATZITE, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 20,894.58	Q 20,894.58
40	813	308951	1762	94-2023	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LOS ELIAS, BARRIO PATZITE, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 20,898.72	Q 20,898.72
41	814	308942	1750	95-2023	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHI IXCOY, PARAJE CHOJER KABAL, ALDEA SANTA ANA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 20,900.32	Q 20,900.32
42	815	307923	1728	98-2023	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PARRACANA, ALDEA XOLAJAP, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 20,000.00	Q 20,000.00
43	816	307922	1727	99-2023	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR ORDOÑEZ, PARAJE CHICOTOM, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 21,100.00	Q 21,100.00
44	817	307873	1723	102-2023	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE XEPANQUI, ALDEA TIERRA BLanca, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 20,000.00	Q 20,000.00
45	819	308941	1749	110-2023	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PATRAMPAS, CASERIO CANQUIXAJA ALDEA XEQUEMeya, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 26,250.00	Q 26,250.00
46	820	308943	1751	112-2023	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION PARAJE PATZNUUJ ALDEA SANTA ANA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 21,200.00	Q 21,200.00
47	825	296542	1687	68-2023	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CANTON CHOPUERTA BARRIO PATZITE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 155,000.00	Q 155,000.00
48	826	313246	1803	114-2023	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EORM PARAJE KAC BACHUY, BARRIO SANTA ANA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	Q 123,000.00	Q 123,000.00

2da. Avenida 1-99 Zona 1
Momostenango, Totonicapán





49	827	329048	1900	01-2024	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE XEABAJ, ALDEA PATULUP, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 14,949.00
50	828	329051	1901	02-2024	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHOQUISIS CENTRO, ALDEA TZANJON, MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN	Q -	Q 17,430.00
51	829	323895	1904	120-2023	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE VIDA HUMANA CASERIO CHONIMATUX FASE II MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 17,997.50
52	832	315683	1805	13-2024	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PACHAJ, PARAJE CHICORRAL MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 35,337.81
53	833	315331	1818	14-2024	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHICHAJ ALDEA TZANJON, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 18,112.72
54	834	336082	1944	07--2024	CONSTRUCCION SERVICIOS SANITARIOS ZONA 1 CABECERA MUNICIPAL BARRIO SANTA ANA MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 104,900.00
55	835	335528	1946	34-2024	CONSTRUCCION SERVICIOS SANITARIOS ZONA 3 CABEERA MUNICIPAL BARRIO SANTA CATARINA MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 20,463.12
56	836	315163	1812	20-2024	MEJORAMIENTO CENTRO COMUNITARIO DE SALUD CASERIO CHUIABAJ XEABAJ MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 17,490.00
57	837	335514	1945	11 -- 2024	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE PALA GRANDE BARRIO SANTA ANA MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 126,600.00
58	838	315233	1806	22-2024	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EORM, PARAJE PATZAQUIBALA ALDEA TIERRA COLORADA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 31,891.33
59	840	315227	1820	23-2024	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EORM, CASERIO PUEBLO VIEJO ALDEA TUNAYAC, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 89,682.23
60	841	315215	1823	25-2024	AMPLIACION INSTITUTO BASICO NUFED 288, ALDEA CHINIMABE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 36,851.25
61	842	315212	1813	17-2024	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EORM, PARAJE CHOMAJABAL, ALDEA TIERRA BLanca MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN*		Q 115,200.00
62	845	315333	1819	19-2024	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CEMENTERIO CASERIO CHONIMATUX MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 110,896.58
63	846	315330	1817	18-2024	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHI REAL ALDEA SANTA ANA, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 17,486.93
64	847	315387	1816	27-2024	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD PARAJE LA LAGUNA CASERIO PANCA MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 75,191.50
65	848	315221	1807	24-2024	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EORM PARAJE PAYACK JUYUP ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 22,962.50
66	850	315215	1821	26-2024	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EORM CASERIO RACHOQUEL ALDEA XEQUEMeya, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 58,200.00
67	854	315235	1825	29-2024	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR PARAJE CENTRO, SAN ANTONIO PASAJOC, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 176,149.61
68	853	315389	1824	32-2024	AMPLIACION INSTITUTO BASICO PARAJE KANIL, CASERIO CANQUIXAJA ALDEA XEQUEMeya MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 107,157.34
69	855	315219	1814	34-2024	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EOUM CENTRO AMERICA MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 192,110.00
70	856	332222	1918	31-2024	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO PARAJE PANICTACAJ BARRIO SANTA CATARINA MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 326,665.00
71	858	315431	1822	30-2024	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EORM PARAJE PATUKUR BARRIO PATZITE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN*		Q 150,048.75

2da. Avenida 1-99 Zona 1
Momostenango, Totonicapán





72	860	315223	1815	33-2024	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EORM, CASERIO CATABALA ALDEA TUNAYAC, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 222,000.00
73	861	315234	1826	21-2024	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO CASERIO JUTACAJ MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 111,000.00
74	862	336341	1952	37-2024	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA EL COMPLEJO, PARAJE CAXLAM IXIM BARRIO PATZITE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 255,672.00
75	863	326138	1868	38-2024	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE AJANEL Y ROJAS, ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO TOTONICAPAN		Q 29,920.00
76	864	326005	1860	36-2024	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE PACAXJOI, ALDEA LOS CIPRESES MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 29,920.00
77	865	325985	1854	40-2024	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHUINIMASABAL, BARRIO SANTA ISABEL MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 79,898.00
78	866	326384	1869	39-2024	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL PARAJE CHONIMACHÉ, ALDEA LOS CIPRESES, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN		Q 29,920.00
					TOTAL ANTICIPOS AL 31 DE DICIEMBRE 2024		5,553,778.06

NOTA No. 09**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)**

Esta cuenta cuyo saldo es de Q. 343,477,935.52 millones, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de construcciones en proceso como se expone más adelante:

➤ CUADRO No. 4

MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
INTEGRACION DE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL
 al 31 de Diciembre de 2024
 CUENTA 1230 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
1231	Propiedad y Planta en Operación		Q 119,621,666.61
1232	Maquinaria y Equipo		Q 12,845,190.29
1232.02	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q 4,791,879.25	
1232.03	de Oficina y Muebles	Q 4,138,571.27	
1232.05	Educatonal, Cultural y Recreativo	Q 670,121.47	
1232.06	De Transporte	Q 2,885,543.22	
1232.07	De Comunicación	Q 359,075.08	
1233	Tierras y Terrenos		Q 1,845,124.59
1234.01	Construcciones En Proceso		Q 25,828,664.86

2 da. Avenida 1-99 Zona 1
Momostenango, Totonicapán





1237	Otros Activos Fijos		Q	1,665,502.66
1238	Bienes de Uso Común		Q	181,671,786.51
TOTAL				Q 343,477,932.52

Según el Balance General al 31 de Diciembre 2,024

**NOTA No. 10
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta contable 1241)**

Se registran proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, estudios de impacto ambiental, mantenimiento de camino, red vial, red de distribución de agua potable etc. En el año 2,025 la cuenta 1241 presentó un saldo de (**Q 30,889,817.19**) que corresponde a lo ejecutado en el año 2,024 que con base a la resolución 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del estado, debe regularizarse en el ejercicio fiscal siendo la integración la siguiente:

➤ **CUADRO No. 5**

MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
INTEGRACION DE LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL
al 31 De Diciembre De 2024

CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

No.	SMIP	DESCRIPCIÓN	Fecha Final	MONTO
1	1781	APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LAS ALDEAS TZANJON, SAN VICENTE BUENABAJ, TIERRA BLanca Y XOLAJAP, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	01/01/2025	Q 504,228.45
2	1827	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO , INSTALACION DE LUMINARIAS EN EL CASCO URBANO, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	01/01/2025	Q 151,638.00
3	1832	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2024 MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	01/01/2025	Q 2,416,271.18
4	1833	APOYO A LA CULTURA Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EJERCICIO FISCAL 2024 MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	01/01/2025	Q 2,768,985.85
5	1834	APOYO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO AREA RURAL Y URBANA EJERCICIO FISCAL 2024 MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	01/01/2025	Q 64,482.00
6	1835	APOYO A LA EDUCACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	01/01/2025	Q 1,042,296.35
7	1836	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO EJERCICIO FISCAL 2024 MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	01/01/2025	Q 1,238,732.51
8	1837	APOYO ACADEMIA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO EJERCICIO FISCAL 2024 MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	01/01/2025	Q 1,143,372.76
9	1838	CONSERVACION SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2024 MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	31/12/2024	Q 2,028,372.42

2da. Avenida 1-99 Zona 1
Momostenango, Totonicapán





**MUNI
MOMOS**
Trabajando Juntos!

10	1839	CONSERVACION CAMINO RURAL Y URBANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	01/01/2025	Q 5,543,775.92
11	1897	APOYO CAMINO RURAL DOTACION DE BALASTRO A ALDEA LOS CIPRESES, SEC. 4 CAMINOS ALDEA TIERRA COLORADA Y BARRIO SANTA ANA MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	01/01/2025	Q 735,875.10
12	1898	APOYO CAMINO RURAL DOTACION DE BALASTRO A COMUNIDADES ALDEA SANTA ANA, CHOXACOL, Y BARRIO PATZITE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	01/01/2025	Q 735,875.10
13	1902	APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA SECTOR SANIC, CHONIMACANAC Y CALEL DE ALDEA TIERRA BLanca MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	01/01/2025	Q 199,300.00
14	1942	APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DIFERENTES COMUNIDADES AÑO 2024, MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	1/01/2025	Q 6,298,675.62
15	1954	CONSERVACION MATERIALES DE CONSTRUCCION A COMITES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	1/01/2025	Q 155,707.44
16	1955	APOYO CAMINO RURAL DOTACION DE MATERIAL BALASTRO A DIFERENTES COMUNIDADES MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	1/01/2025	Q 3,047,559.50
17	1956	APOYO DOTACION INSUMOS TIPO FERTILIZANTE PARA AGRICULTORES DEL MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	1/01/2025	Q 1,446,000.00
18	1957	LEVANTAMIENTO SERVICIOS DE ESTUDIOS TOPOGRAFICOS Y DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS MUNICIPALES Y CODEDE AÑO 2024 MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	1/01/2025	Q 1,268,778.99
19	1958	CONSERVACION EDIFICIO (S) MUNICIPALES EJERCICIO FISCAL 2024 MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	1/01/2025	Q 89,500.00
20	1959	APOYO ASISTENCIA TECNICA PARA EMPRENDIMIENTO A MUJERES DE VARIAS COMUNIDADES PARA EL AÑO 2024 MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN	1/01/2025	Q 10,390.00
		TOTAL		Q 30,889,817.19

NOTA No. 11**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta contable 2113 Subcuenta 4 RENTAS CONSIGNADAS)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en plazos establecidos según normas legales aplicables.

Se verificaron las rentas consignadas correspondientes al periodo de 01 de enero al 31 de agosto de 2,024, se integra de la siguiente manera:

➤ **CUADRO No. 6**

CODIGO	DESCRIPCION	Monto
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 41,501, 88
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 10,800.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 22,970.43
202	PRIMA DE FIANZA	Q 1,525.28
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 9,300.23

**2 da. Avenida 1-99 Zona 1
Momostenango, Totonicapán**





205	ISR SOBRE DIETAS	Q 18,000.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 4,065.00
	Total	Q 108,162.82

NOTA NUMERO 12
TRANFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de gobierno hacen referencia a los aportes que la municipalidad de Momostenango, recibe en concepto de Gobierno Central y consejo de Desarrollo al 31 de Diciembre del 2024 asciende a Q **62,872,326.52** el cual se integra de la manera siguiente:

➤ **CUADRO No. 7**

DESCRIPCION DE LA CUENTA		VALOR
Saldo Inicial 01/01/2024		590,113,211.30
Situado Constitucional Para Inversión		Q 22,312,331.84
Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión		Q 740,301.09
Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión		Q 2,613,881.64
Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión		Q 20,972,134.00
CODEDE IVA PAZ		Q 16,088,677.95
Aporte De Personas P/Proyectos y Obras de Inversión		Q 145,000.00
Total cuenta 3111 al 31 de Diciembre de 2024		Q. 652,985,537.82

Según: Auxiliar de cuentas Cuenta 3111. (CREDITO). Y el Balance General al 31 de Diciembre del 2,024

2da. Avenida 1-99 Zona 1
Momostenango, Totonicapán





**MUNI
MOMOS**
Trabajando Juntos!

NOTA NUMERO 13**RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO
(Cuenta contable 3112)**

Esta cuenta contiene el saldo de la variación entre ejercicios contables finalizados reflejando el saldo de la situación patrimonial de la Municipalidad de Momostenango.

➤ **CUADRO No. 8**

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultado acumulado de ejercicios anteriores	Q -207,912,216.17
Resultado del ejercicio	Q -47,568,135.91

Documento de respaldo. Balance General al 31 de diciembre 2,024

NOTA NUMERO 14**INGRESOS (5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Julio son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y Otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias corrientes. El total de los ingresos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2,024 ascienden a la cantidad de **Q. 11,856,508.28** Detallados de la siguiente manera:

➤ **CUADRO No. 9**

INGRESOS PARA FUNCIONAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE 2,024		
Transferencias Corrientes del Sector Público		
5110	Ingresos Tributarios	Q 283,353.00
5120	Ingresos no Tributarios	Q 4,346,789.85
5140	Venta de Bienes y servicios de la Administracion pública	Q 3,573,540.15
5160	Intereses y otras rentas de la propiedad	Q 768,622.50
5170	Transferencias Corrientes Recibidas	Q 9,538,111.05
TOTAL RECIBIDO IGUAL A EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		Q 18,510,419.65

FUENTE: Estado de Resultados al 31/12/2,024

NOTA NUMERO 15**GASTOS (Cuenta contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras, Transferencias otorgadas al sector privado y otras aplicaciones que implican egresos. El total es de Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochenta y Cuatro Quetzales con 81/100. (**Q. 65,876,084.81**)

Los Gastos al mes de diciembre de 2,024 Correspondiente a funcionamiento se detallan de la siguiente manera:

2da. Avenida 1-99 Zona 1
Momostenango, Totonicapán





**MUNI
MOMOS**
Trabajando Juntos!

➤ CUADRO No. 10

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE 2,024		
Remuneraciones (6111)	Q	12,515,934.18
Bienes y servicios (6112)	Q	3,581,533.57
Depreciaciones y amortizaciones (6113)	Q	48,511,500.07
Otros alquileres (6124)	Q	3,100.00
Otras perdidas (6142)	Q	859,065.38
Transferencias otorgadas al sector privado (6151)	Q	404,951.61
Suma de los Gastos de Funcionamiento igual a Ejecución	Q	65,876,084.81

FUENTE: Estado de resultados al 31 de Diciembre 2,024

Nancy Mishell González Díaz



Encargada de la Unidad de Contabilidad

Santos Margarito Cos Mazariegos

Auditor Interno



Elmer Estuardo Xilof Batón

Director Financiero Municipal

Vo. Bo. Albino Cuyuch Chaj

Alcalde Municipal



2da. Avenida 1-99 Zona 1
Momostenango, Totonicapán





**Prevención y
buena gobernanza construyen Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Albino Cuyuch Chaj
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



**Prevención y
buena gobernanza construyen Confianza**

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



**Prevención y
buena gobernanza construyen Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Albino Cuyuch Chaj
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN corresponde al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a cláusula de contrato
2. Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas
3. Retenciones no pagadas oportunamente



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



*Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza*

4. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores
5. Deficiencia en autorización y operación de libros
6. Fraccionamiento en la adquisición de servicios

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

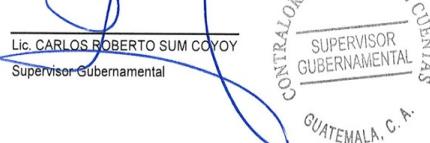
Área financiera y cumplimiento



Lic. ANDRÉS ERNESTO CUTZ TAX
Auditor Independiente



Licda. YENI OLINDA GONZÁLEZ SOTO
Coordinador Gubernamental



Lic. CARLOS ROBERTO SUM COYOV
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPAN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a cláusula de contrato

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, según muestra de auditoría, se estableció que se suscribieron contratos de obra, los cuales en su cláusula cuarta indica que se debe dar un primer desembolso en concepto de anticipo, que corresponde al 20% del total de la obra, mismo que se incumplió al omitir realizar dicho pago y efectuar las amortizaciones respectivas, de los siguientes proyecto:

Contrato	Fecha del Contrato	Descripción	Valor del Contrato en Q
28-2024	11/09/2024	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector Xoljuyup y Choquemeya, Aldea Xequemeya Momostenango, Totonicapán	1,274,400.00
16-2024	14/08/2024	Construcción Sistema de Agua Potable Paraje Chitucanche Aldea Nicaja, Momostenango, Totonicapán	1,509,500.00

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), IV. Marco Operativo y de Gestión, 2. Gestión de Contratos, 2.3 Anticipo, establece: "En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor original del contrato. El anticipo se concederá con un destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la Autoridad que corresponda. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad. Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, el contratista deberá constituir, en favor de la entidad contratante, la garantía de anticipo (fianza de anticipo) a que se refiere el Artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado, que cautive el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. La cantidad que se otorgue por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por el contratista al finalizarse la obra, al entregarse el bien o al terminar de prestarse los



servicios. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación el valor de las órdenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra en los cuales no se haya otorgado anticipo.”

El Contrato Administrativo de Ejecución de obra número veintiocho dos mil veinticuatro (28- 2024) “Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector Xoljuyup y Choquemeya, aldea Xequemeya Momostenango, Totonicapán” Clausula Cuarta: Valor total, procedencia de Fondos y Forma de pago... c) Forma de Pago, establece: "La Municipalidad cancelará a El Contratista con cargo al renglón 331 -Construcción de bienes nacionales de uso Común- del Presupuesto municipal de ingresos y egresos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, la cantidad de un millón doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 1,274,400.00), de la siguiente forma: Un primer desembolso en concepto de anticipo, consistente en el veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto, cuando el Concejo Municipal lo apruebe, equivalente a la suma de: Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q254,880.00), previa presentación de la Fianza de Anticipo, Plan de inversión y amortización del mismo y el restante se hará efectivo conforme el avance físico de la obra, según bitácora e informe del Ingeniero Supervisor de Obras municipales, contra la presentación de: a) Fianza de cumplimiento de Contrato b) Fianza de Calidad y/o Funcionamiento; c) Fianza de Saldos Deudores y d) Acta Administrativa de Recepción y Liquidación de obras, suscrita por el Señor Alcalde Municipal y Comisión respectiva, en donde se indique que el Contratista ha efectuado la entrega de los trabajos ofertados, a entera y total satisfacción de la Municipalidad y de acuerdo a lo establecido en el Contrato..."

El Contrato Administrativo de Ejecución de obra número dieciséis guion dos mil veinticuatro (16-2024) “Construcción Sistema de Agua Potable Paraje Chitucanche Aldea Nicaja, Momostenango, Totonicapán” Clausula Cuarta: Valor total, procedencia de Fondos y Forma de pago... c) Forma de Pago, establece: "La Municipalidad cancelará a El Contratista con cargo al renglón 331 -Construcción de bienes nacionales de uso Común- del Presupuesto municipal de ingresos y egresos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, la cantidad de un millón quinientos nueve mil quinientos quetzales exactos (Q. 1,509,500.00), de la siguiente forma: Un primer desembolso en concepto de anticipo, consistente en el veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto, cuando el Concejo Municipal lo apruebe, equivalente a la suma de: trescientos un mil novecientos quetzales exactos (Q301,900.00), previa presentación de la Fianza de Anticipo, Plan de inversión y amortización del mismo y el restante se hará efectivo conforme el avance físico de la obra, según bitácora e informe del Ingeniero Supervisor de Obras municipales, contra la presentación de: a) Fianza de cumplimiento de Contrato b) Fianza de



Calidad y/o Funcionamiento; c) Fianza de Saldos Deudores y d) Acta Administrativa de Recepción y Liquidación de obras, suscrita por el Señor Alcalde Municipal y Comisión respectiva, en donde se indique que el Contratista ha efectuado la entrega de los trabajos ofertados, a entera y total satisfacción de la Municipalidad y de acuerdo a lo establecido en el Contrato...”

Causa

El Alcalde Municipal suscribió contratos sin verificar que las cláusulas no aplican para el tipo de adquisición, incumpliendo con la aprobación del pago del 20% de anticipo que contempla el contrato. El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, autorizó y no fiscalizó las operaciones contables y financieras que se efectuaron. El Secretario Municipal y Director Municipal de Planificación, elaboraron contratos administrativos con deficiencia, al incluir en los mismos, cláusulas de pago que no cumplieron en adquisición de bienes y no aplicaron procedimientos relacionados con la revisión de la cláusula que forma parte de este instrumento legal y velar por la calidad del mismo

Efecto

Falta de transparencia en la programación de pagos, relacionados a proyectos ejecutados por la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Secretario Municipal, a efecto se efectúen las verificaciones a los términos y cláusulas establecidas en el contrato correspondiente, en lo relacionado a los pagos de anticipos estipulados en dichos contratos. Así mimo el Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que verifique los términos establecidos y se realicen los desembolsos, siempre apegados a lo establecido en el contrato.

Comentario de los responsables

Mediante oficio de notificación No. 02-DAS-08-0370-2024, de fecha 09 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Estuardo Alfredo Chub Capriel, Secretario Municipal, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

Mediante oficio de notificación No. 03-DAS-08-0370-2024, de fecha 09 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de



Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Viciente Emmanuel Acabal Acabal, Director Municipal de Planificación, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

Mediante oficio de notificación No. 01-DAS-08-0370-2024 y 04-DAS-08-0370-2024, de fecha 09 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Albino Cuyuch Chaj, Alcalde Municipal, y Elmer Estuardo Xiloj Baten, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "En relación a lo anterior, exponemos los siguientes. La Ley de Contrataciones del Estado, establece expresa y taxativamente en el artículo 58 que, en construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El porcentaje anterior se calculará sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiera mediante cartas de crédito abiertas por la entidad contratante. Podrá otorgarse anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) en contrataciones de bienes por fabricar localmente y hasta del diez por ciento (10%) cuando se trate de servicios de consultoría. Los porcentajes se calcularán sobre el valor original ajustado del contrato conforme lo establece el reglamento de esta ley. Cuando se trate de obras con financiamiento externo, se estará a lo que se establezca en los convenios respectivos, pero sin reducir los porcentajes establecidos en este artículo. El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (tasa activa), sobre el anticipo recibido, en favor del Estado o reintegrará el anticipo. El Acuerdo Ministerial Número 558-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, IV. Marco Operativo y de Gestión, 2. Gestión de Contratos, 2.3 Anticipo, establece que, En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor original del contrato. El anticipo se concederá con un destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la Autoridad que corresponda. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad. Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, el contratista deberá constituir, en favor de la entidad contratante, la garantía de anticipo (fianza de anticipo) a que se refiere el Artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado, que cautive el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. La cantidad que se otorgue por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por el contratista al finalizarse la obra, al entregarse el bien o al terminar de prestarse los servicios. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje



de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación el valor de las órdenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra en los cuales no se haya otorgado. La Constitución Política de la República de Guatemala, determina fácticamente en el artículo 154 que, Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de partido político alguno. La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de la fidelidad a la Constitución. La Ley del Organismo Judicial determina en su artículo 10 -Interpretación de la ley- que, Las normas se interpretarán conforme a su texto según el sentido propio de sus palabras; a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. El conjunto de una ley servirá para ilustrar el contenido de cada una de sus partes, pero los pasajes oscuros de la misma se podrán aclarar, ateniendo el orden siguiente; a) A la finalidad y al espíritu de la misma; b) A la historia fidedigna de su institución; c) A las disposiciones de otras leyes sobre casos o situaciones análogas; d) Al modo que parezca más conforme a la equidad y a los principios generales del derecho. Respetable equipo de Auditoría, con el debido respeto que se merecen, es menester e imprescindible que, se vuelva a analizar el supuesto hallazgo que se nos imputa dada que, Como se puede apreciar que en ningún pasaje de las distintas leyes que nos regulan como guatemaltecos establece que un funcionario debe o puede ser sancionado cuando su actuar está en obediencia a la ley; tal cual como se puede apreciar en los artículos referidos en los numerales anteriores. Como equipo de auditoría, están pretendiendo imputarnos un hallazgo con el supuesto de que no se cumplió con las cláusulas de los contratos 28-2024 y 16-2024, sin embargo la Ley es clara al indicar o referir que, PUEDE OTORGARSE un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, mas no dice que, DEBE OTORGARSE un anticipo; desde el momento en que la ley refiere como principio el PUEDE otorgarse un anticipo, se refiere que es una posibilidad de otorgarse el desembolso de un fondo con un fin específico bajo el concepto de anticipo mas no es una obligación, en ese sentido y en ese orden de idea y fundamentos facticos ya referidos, el supuesto hallazgo violenta las garantías constitucionales y se interpreta que la misma obliga a los funcionarios a acatar criterios contrarios a la ley. Al evaluar y analizar el supuesto hallazgo que se nos pretende imputar; se puede evidenciar que la misma es improcedente, ilegal y es totalmente contrario a las disposiciones legales, toda vez que, al confirmarse la misma, se estarían violentando las garantías constitucionales y obligaría a los funcionarios públicos a sujetarse a criterios que no están apegados a derecho; Y, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 12. Derecho de defensa. Que, la defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.



Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén pre establecidos legalmente. En ese sentido no es procedente bajo ninguna circunstancia ni precepto legal a que se nos confirme el supuesto hallazgo o sanción sin causa justa ni legal en pleno derecho. Ante la comisión de auditoría, solicitamos tomar las consideraciones de las circunstancias reales que promovieron tales decisiones, y que, por consiguiente, SOLICITAMOS: Que se nos desvanezca el supuesto hallazgo toda vez que conforme a la ley no es procedente que se me impute un hallazgo en forma injusta, ilegal y arbitrariamente. Sin más que exponer, manifestar y solicitar, aprovecho la instancia para suscribirme de usted, agradeciendo de ante mano, el favor de su atención y consideración."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 02-DAS-08-370-2024, de fecha 09 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico, del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para El Director Municipal de Planificación, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 03-DAS-08-370-2024, de fecha 09 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico, del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, derivado que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que él mismos hace alusión que la normativa indica que "en construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento del valor del contrato. El que se calculará sobre el valor original del contrato", lo cual ratifica al agregar en los contratos Número veintiocho dos mil veinticuatro (28-2024) del proyecto "Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector Xoljuyup y Choquemeyam Aldea Xequemeya Momostenango, Totonicapán" y Contrato dieciséis dos mil veinticuatro (16-2024) del proyecto "Construcción Sistema de Agua Potable Paraje Chitucanche Aldea Nicaja, Momostenango, Totonicapán" en su cláusula cuarta inciso c), en la que establecen que debía de pagarse un primer desembolso en concepto de anticipo, por lo cual está claro que incumplió la cláusula del contrato al no realizar el desembolso por anticipo de lo pactado en el contrato de obra.

Se desvanece el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada



Municipal, en virtud que, no le corresponde crear la solicitud del anticipo, siendo responsabilidad del Director Municipal de Planificación.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ESTUARDO ALFREDO CHUN CAPRIEL	2,500.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	VICENTE EMMANUEL ACABAL ACABAL	2,625.00
ALCALDE MUNICIPAL	ALBINO CUYUCH CHAJ	5,000.00
Total		Q. 10,125.00

Hallazgo No. 2

Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se determinó que los contratos suscritos y aprobados durante el período fiscal 2024, fueron enviados de forma extemporánea a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas, como se detalla a continuación:

No.	No. de Contrato	Renglón	Fecha de aprobación	Nombre	Valor en Q	fecha que debió enviarse	Fecha de envío a la CGC
1	081-2024	22	22/03/2024	Jefe de Recursos Humanos	58,732.00	21/04/2024	29/08/2024
2	082-2024	22	22/03/2024	Juez de Asuntos Municipales y de Tránsito de la Municipalidad	143,951.61	21/04/2024	29/08/2024
3	083-2024	22	22/03/2024	Recepcionista Municipal	51,822.58	21/04/2024	29/08/2024
4	084-2024	22	22/03/2024	Encargada de Presupuesto	65,066.13	21/04/2024	29/08/2024
5	086-2024	22	22/03/2024	Encargada de la Unidad de Compras	40,306.45	21/04/2024	29/08/2024
6	087-2024	22	22/03/2024	Técnico de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento	40,193.55	21/04/2024	29/08/2024
7	088-2024	22	22/03/2024	Sub Director de la Dirección Municipal de Planificación	40,983.87	21/04/2024	29/08/2024
8	089-2024	22	22/03/2024	Oficial VII de la Secretaría Municipal	34,746.65	21/04/2024	29/08/2024
9	090-2024	22	22/03/2024	Directora de la Oficina Municipal de la Mujer	61,741.94	21/04/2024	29/08/2024
10	091-2024	22	22/03/2024	Educadora de la Dirección Municipal de la Mujer	50,516.13	21/04/2024	29/08/2024
11	092-2024	22	22/03/2024	Conserje Municipal	34,746.65	21/04/2024	29/08/2024
12	093-2024	22	22/03/2024	Oficial I del Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito	33,853.16	21/04/2024	29/08/2024
13	094-2024	22	22/03/2024	Encargada de Contabilidad	46,200.00	21/04/2024	29/08/2024
14	095-2024	22	22/03/2024	Encargada de la Biblioteca	36,506.23	21/04/2024	29/08/2024



15	096-2024	22	22/03/2024	Auxiliar II de la Dirección Municipal de Planificación	33,853.16	21/04/2024	29/08/2024
16	097-2024	22	22/03/2024	Agente de la Policía Municipal	33,853.16	21/04/2024	29/08/2024
17	098-2024	22	22/03/2024	Auxiliar III de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal	33,853.16	21/04/2024	29/08/2024
18	099-2024	22	22/03/2024	Oficial II del Juzgado de Asuntos Municipales y de Tránsito	33,853.16	21/04/2024	29/08/2024
19	100-2024	22	22/03/2024	Auxiliar de Contabilidad de la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal	33,853.16	21/04/2024	29/08/2024
20	101-2024	22	22/03/2024	Oficial IX de la Secretaría Municipal	33,853.16	21/04/2024	30/08/2024
21	102-2024	22	22/03/2024	Jefe de Cuadrilla Municipal	41,800.00	21/04/2024	30/08/2024
22	103-2024	22	22/03/2024	Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública	33,853.16	21/04/2024	30/08/2024
23	104-2024	22	22/03/2024	Auxiliar IV de la Dirección Municipal de Planificación	33,853.16	21/04/2024	30/08/2024
24	105-2024	22	22/03/2024	Asistente y Vocero Municipal	43,761.29	21/04/2024	30/08/2024
25	106-2024	22	22/03/2024	Auxiliar de la Recepción Municipal	33,853.16	21/04/2024	30/08/2024
26	107-2024	22	22/03/2024	Auxiliar II de la Unidad de Gestión Ambiental Municipal	33,853.16	21/04/2024	30/08/2024
27	108-2024	22	22/03/2024	Director de la Policía Municipal de Tránsito	55,000.00	21/04/2024	30/08/2024
28	109-2024	22	22/03/2024	Sub-Jefe de la Cuadrilla Municipal	38,500.00	21/04/2024	30/08/2024
29	110-2024	22	22/03/2024	Dibujante I de la Oficina de Diseño y Planificación	33,853.16	21/04/2024	30/08/2024
30	111-2024	22	22/03/2024	Asistente de la Dirección Municipal de la Mujer	41,800.00	21/04/2024	30/08/2024
31	112-2024	22	22/03/2024	Asistente Personal de Secretario Municipal	33,853.16	21/04/2024	30/08/2024
32	113-2024	22	22/03/2024	sub-Director Dirección Municipal de Planificación	87,945.00	21/04/2024	30/08/2024
33	114-2024	22	22/03/2024	Auxiliar I de la Oficina de Diseño y Planificación	71,500.00	21/04/2024	30/08/2024
34	115-2024	22	22/03/2024	Secretaría de la Dirección Municipal de Planificación	33,853.16	21/04/2024	30/08/2024
35	116-2024	22	22/03/2024	Agente de la Policía Municipal	33,202.40	21/04/2024	30/08/2024
36	118-2024	22	22/03/2024	Auxiliar de la Receptoría de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal	32,959.67	21/04/2024	30/08/2024
37	120-2024	22	22/03/2024	Sub-Coordinador de Servicios Públicos	48,568.97	21/04/2024	30/08/2024
38	122-2024	22	22/03/2024	Encargado de Ornato y Limpieza	32,367.44	21/04/2024	30/08/2024
39	123-2024	22	22/03/2024	Operador de la Retroexcavadora Municipal	47,327.59	21/04/2024	30/08/2024
40	124-2024	22	22/03/2024	Fontanero Municipal	31,730.70	21/04/2024	30/08/2024
41	125-2024	22	22/03/2024	Agente de la Policía Municipal de Tránsito	33,853.16	21/04/2024	30/08/2024
42	126-2024	22	22/03/2024	Agente de la Policía Municipal de Tránsito	33,853.16	21/04/2024	30/08/2024
43	127-2024	22	22/03/2024	Auxiliar del Jefe de Cuadrilla Municipal	30,775.60	21/04/2024	30/08/2024
44	128-2024	22	22/03/2024	Auxiliar de la Dirección Municipal de la Mujer	37,000.00	21/04/2024	30/08/2024
45	129-2024	22	22/03/2024	Agente de la Policía Municipal de Tránsito	30,775.60	21/04/2024	30/08/2024
46	003-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	02/09/2024



47	005-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	02/09/2024
48	006-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	02/09/2024
49	008-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	23/10/2024
50	009-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	02/09/2024
51	010-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	23/10/2024
52	011-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	03/09/2024
53	012-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	03/09/2024
54	014-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	03/09/2024
55	016-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	03/09/2024
56	017-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	23/10/2024
57	018-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	03/09/2024
58	019-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	03/09/2024
59	020-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	03/09/2024
60	021-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	03/09/2024
61	022-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	03/09/2024
62	023-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	03/09/2024
63	024-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	03/09/2024
64	025-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	03/09/2024
65	026-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	03/09/2024
66	027-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	03/09/2024
67	029-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,212.90	21/04/2024	03/09/2024
68	030-2024	29	22/03/2024	Maestra Municipal	24,038.71	21/04/2024	03/09/2024

Criterio

El Acuerdo Número A-38-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: “se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otras actividades que origine la erogación del patrimonio estatal.” Artículo 2, establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa estatal.” Y artículo 3, establece: “El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior.”



Causa

El Jefe de Recursos Humanos, no envió de forma oportuna los contratos suscritos en el portal CGC online, lo cual dificulta el control y fiscalización de los mismos.

Efecto

Falta de información oportuna en el Portal CGC Online, de los contratos suscritos entre la municipalidad y los empleados para efecto de fiscalización

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, quien tiene a su cargo el usuario del Portal CGC Online, para que envié oportunamente copia de los contratos administrativos celebrados por la Municipalidad en el tiempo establecido para el efecto, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio de notificación No. 07-DAS-08-0370-2024 de fecha 09 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico, del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Tomas Pérez Zarate, Jefe de Recursos Humanos, quien manifiesta: "...que se me consideren para el monto de mi sanción, como Director de Recursos humanos esta fuera de mi alcance que el sistema de la Contraloría General de Cuentas, haya tenido varios inconvenientes al subir los contratos. Por tal razón como prueba de ellos varios contratos aparecen fuera de la facha que establece las normativas legales. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. – Derecho de defensa: La defensa de la persona y sus derechos son inviolables... Artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala. – Presunción de inocencia: Toda persona en inocente, mientras no se le haya declarado responsable... Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. - Derecho de petición: Los habitantes de la Republica e Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. POR TANTO, SOLICITO: Que se dé por aceptado el presente documento. DOCUMENTOS QUE... Memorial de desvanecimiento citando argumentos leyes y normas garantizando su legalidad. Copia de documentos que respalda los anexos ya mencionados..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Recursos Humanos, derivado que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en



virtud que en ningún momento presentó documentación que evidencie que haya tenido inconvenientes para subir los contratos al Portal CGC Online de la Contraloría General de Cuentas y dichos contratos no fueron enviados oportunamente, como lo establece la normativa legal.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	TOMAS PEREZ ZARATE	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Retenciones no pagadas oportunamente

Condición

Al evaluar la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2024, las retenciones del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, se trasladaron de manera extemporánea al Departamento de Contabilidad del Plan, como se detalla a continuación:

Expediente	Cheque	Fecha del Cheque	Valor en Q.	Mes	Fecha máxima de pago	Días de atraso
966	21801	21/02/2024	29,786.85	Enero	10/02/2024	11
973	21937	26/03/2024	37,581.92	Febrero	10/03/2024	16
980	22054	23/04/2024	35,957.80	Marzo	10/04/2024	13
987	22211	29/05/2024	38,232.09	Abril	10/05/2024	19
994	22371	26/06/2024	37,109.67	Mayo	10/06/2024	16
1001	22552	29/07/2024	36,427.84	Junio	10/07/2024	19
1009	22733	28/08/2024	37,033.36	Julio	10/08/2024	18
1016	22959	30/09/2024	37,505.93	Agosto	10/09/2024	20
1023	23083	30/10/2024	37,019.48	Septiembre	10/10/2024	20
1030	23213	28/11/2024	39,093.92	Octubre	10/11/2024	18
1037	23341	23/12/2024	37,724.91	Noviembre	10/12/2024	13

Criterion

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, artículo 19



Financiamiento, establece: "El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financiará de la manera siguiente: ...c) Aportes de los trabajadores de las Municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Conceptual, 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno,...l) Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios, establece: "Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas a los empleados y proveedores de acuerdo a las normas y leyes vigentes... El Director Financiero será el responsable de velar por el cumplimiento de estas obligaciones..."

Causa

El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplieron con trasladar oportunamente al Departamento de Contabilidad del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, las cuotas respectivas.

Efecto

Riesgo que se utilicen los fondos retenidos para otros fines; asimismo, los empleados municipales corren el riesgo de no tener cobertura de los planes de beneficio social que prestan las entidades correspondientes.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se gestione de manera oportuna el traslado de las rentas consignadas al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, según lo establece la normativa vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio de notificación No. 01-DAS-08-0370-2024, de fecha 09 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Albino Cuyuch Chaj, Alcalde Municipal, quién manifiesta: "Distinguido profesional de la comisión de



auditoría solicito encarecidamente el desvanecimiento del presente hallazgo en cumplimiento a lo que establece el acuerdo Ministerial No. 558-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). Donde claramente establece las funciones Básicas de la DAFIM, en su inciso h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la Ley, es evidente que el responsable directo es el Director Financiero Municipal tal como lo establece el MAFIM segunda Edición yo alcalde municipal no tengo acceso a los sistemas muchos menos realizar pagos de retenciones. Sin embargo se cumplió con lo que establece el Decreto 03-2019 en cumplimiento a lo ordenado por la Junta Directiva de la institución se creó la implementación del Sistema informático SIPEL y la creación de Planillas electrónicas y Recibos 7B, y la finalidad es que los procesos de recaudación del Plan de Prestación del Empleado Municipal, puedan registrarse mensualmente sus planillas y estas puedan ser verificadas por la Unidad de Tesorería de forma electrónica para posteriormente ser aprobadas y cobradas de manera automática, mediante un débito a través del servicio de transferencia y cobros por cuenta ajena de un banco del Sistema. Dicho pago será operado en el SIPEL por el DAFIM de cada Municipalidad, cuando la planilla haya sido aprobada por la Unidad de Tesorería del PPEM. Luego de haber realizado su respectivo pago el SIPEL le proveerá a cada Entidad Municipal sus respectivo Recibo 7B, el cual está aprobado mediante resolución de la Contraloría General de Cuentas del Estado de Guatemala. En tal sentido es evidente que la ley que invoca no tiene la actualización a la nueva forma de pago y es evidente que con la implementación del sistema SIPEL cambio rotundamente la forma de operar y que ya no se remite ante contabilidad del plan documentación al cual se argumenta. Ya que todo es de forma electrónica. Se... documentación que incluye RECIBOS 7B, Boucher de Cheque que corresponde a cada mes vencido, como evidencia del cumplimiento al cual hago referencia.”

Mediante oficio de notificación No. 04-DAS-08-0370-2024, de fecha 09 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Elmer Estuardo Xiloj Baten, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quién manifiesta: “Distinguido profesional de la comisión de auditoría solicito encarecidamente el desvanecimiento del presente hallazgo ya que se cumplió con lo que establece el Decreto 03-2019 en cumplimiento a lo ordenado por la Junta Directiva de la institución se creó la implementación del Sistema informático SIPEL y la creación de Planillas electrónicas y Recibos 7B, y la finalidad es que los procesos de recaudación del Plan de Prestación del Empleado Municipal, puedan registrarse mensualmente sus planillas y estas puedan ser verificadas por la Unidad de Tesorería de forma electrónica para posteriormente ser aprobadas y



cobradas de manera automática, mediante un debito a través del servicio de transferencia y cobros por cuenta ajena de un banco del Sistema. Dicho pago será operado en el SIPEL por el DAFIM de cada Municipalidad, cuando la planilla haya sido aprobada por la Unidad de Tesorería del PPEM. Luego de haber realizado su respectivo pago el SIPEL le proveerá a cada Entidad Municipal sus respectivo Recibo 7B, el cual está aprobado mediante resolución de la Contraloría General de Cuentas del Estado de Guatemala. En tal sentido es evidente que la ley que invoca no tiene la actualización a la nueva forma de pago y es evidente que con la implementación del sistema SIPEL cambio rotundamente la forma de operar y que ya no se remite ante contabilidad del plan documentación al cual se argumenta. Ya que todo es de forma electrónica. Se... documentación que incluye RECIBOS 7B, Boucher de Cheque que corresponde a cada mes vencido, como evidencia del cumplimiento al cual hago referencia.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoria, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que el Sistema de Planilla Electrónica cambió únicamente la forma de recaudación de las cuotas patronales y laborales más no el plazo de traslado de las cuotas durante los primeros diez días siguientes del mes que corresponda, como lo indica la normativa legal vigente.

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que las pruebas de descargo presentadas al Equipo de Auditoria, son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que la responsabilidad directa de trasladar de forma oportuna las retenciones corresponde al Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ELMER ESTUARDO XILOJ BATEN	4,750.00
Total		Q. 4,750.00



Hallazgo No. 4

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionado a las recomendaciones de Auditoría del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se estableció que no se atendieron por parte de la municipalidad, las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría emitido por la Contraloría General de Cuentas, relacionado a los hallazgos notificados a los responsables, los cuales se detallan a continuación:

Hallazgo relacionado a cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicable:

No. 5 Falta de depuración de la cuenta contable 1133 Anticipos, del informe de auditoría 2022.

Recomendación:

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que dé seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, y él a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al Director Municipal de Planificación y a la Encargada de Contabilidad, a efecto de realizar las acciones correspondientes para atender oportunamente las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Anterior.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto compruebe que se atiendan las recomendaciones efectuadas por el ente fiscalizador y presente de manera oportuna el informe de verificación.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los



auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

Causa

El Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargada de Contabilidad no han implementado procedimientos para cumplir con la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, asimismo, el Auditor Interno en función de su cargo, no verificó que la recomendación fuera atendida.

Efecto

Riesgo de seguir mostrando información incorrecta, al no observar la recomendación realizada por la Contraloría General de Cuentas en el informe de Auditoría anual.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad, para que juntamente con las autoridades de la entidad se busque dar el cumplimiento necesario a la Recomendación del ente fiscalizador y lograr así el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio de notificación No. 05-DAS-08-370-2024, de fecha 09 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico, del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la Señora Nancy Mishell González Díaz, Encargada de Contabilidad, quien manifiesta: Expongo: Que en base a las recomendaciones de Auditoría del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en donde establecen que no se atendieron por parte de la Municipalidad, las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría emitido por la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento que la Municipalidad a través del Honorable Concejo Municipal, Director Financiero Municipal y Encargada de Contabilidad ha acatado las recomendaciones emitidas por dicho ente fiscalizador, ya que en los ejercicios 2023 y 2024 se llevó a cabo la recepción y liquidación de varios proyectos en el sistema Sicoin GL que en su momento fueron notificados siendo los siguientes: 1. Construcción Sistema de Agua Potable Centro Aldea San Vicente Buenabaj Momostenango, 2. Ampliación Puesto de Salud Paraje Pacaman Aldea Xequemeya. 3. Ampliación Instituto Básico Centro Aldea Pitzal Momostenango. 4. Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Centro Aldea Nicaja, Momostenango. 5. Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sector Sicalbe Caserío



San José Siguila Momostenango, Totonicapán. 6. Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Pachoc, Aldea Tierra Blanca, Momostenango. 7. Mejoramiento Camino Rural Sector Lool y Pérez Paraje Pabaquit Aldea Santa Ana Momostenango, Totonicapán. 8. Construcción Puente Vehicular Paraje Pasiguan de la Aldea Nicaja Momostenango, Totonicapán. Para lo cual se... como pruebas de descargo los documentos de reclasificación de los proyectos antes descritos que en su momento fueron liquidados siendo los siguientes: Para el proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Centro Aldea San Vicente Buenabaj Momostenango, expediente No. 396 de fecha 27/03/2024 se... Documento de Reclasificación Automática Construcciones en Proceso (RCP) del sistema Sicoin GL en donde consta que el proyecto ya se encuentra registrado en la cuenta 1238 construcciones de bienes nacionales de uso común. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00, así como el segundo Aporte Final del proyecto con la fecha 12/03/2024 por un monto de Q. 86,900.00 con numero de Cheque No. 21,850. Para el proyecto Ampliación Puesto de Salud Paraje Pacaman Aldea Xequemeya, expediente No. 402, expediente de fecha 27/03/2024 se... Documento de Reclasificación Automática Construcciones en Proceso (RCP) del sistema Sicoin GL en donde consta que el proyecto ya se encuentra registrado en la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00, así como el segundo Aporte Final del proyecto en la fecha 12/03/2024 por un monto de Q. 86,900.00 con numero de Cheque No. 21,849. Para el proyecto Ampliación Instituto Básico Centro Aldea Pitzal Momostenango, expediente No. 442 de fecha 07/08/2024 se... Documento de Reclasificación Automática Construcciones en Proceso (RCP) del sistema Sicoin GL en donde consta que el proyecto ya se encuentra registrado en la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00 con un avance financiero acumulado del 100%, segundo Aporte Final del proyecto en la fecha 03/06/2024 por un monto de Q. 713,977.60 con numero de Cheque No.22,242. Para el proyecto: Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Centro Aldea Nicaja, Momostenango, expediente No. 445 de fecha 15/08/2024 se... Documento de Reclasificación Automática Construcciones en Proceso (RCP) del sistema Sicoin GL en donde consta que el proyecto ya se encuentra registrado en la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00 con un avance financiero acumulado del 100%, Primer Pago y Final del proyecto en la fecha 03/06/2024 por un monto de Q. 614,315.84 con numero de Cheque No. 22,241. Para el proyecto: Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sector Sicalbe Caserío San José Siguila Momostenango, Totonicapán, expediente No. 552 de fecha 19/09/2023 se... Documento de Reclasificación Automática



Construcciones en Proceso (RCP) del sistema Sicoin GL en donde consta que el proyecto ya se encuentra registrado en la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00 así como la Tercera Estimación Pago y Final del proyecto en la fecha 16/03/2023 por un monto de Q. 210,010.30 con numero de Cheque No.19,528. Para el proyecto: Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Pachoc, Aldea Tierra Blanca, Momostenango, expediente No. 553 de fecha 19/09/2023 se... Documento de Reclasificación Automática Construcciones en Proceso (RCP) del sistema Sicoin GL en donde consta que el proyecto ya se encuentra registrado en la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00 así como la Tercera Estimación Pago y Final del proyecto en la fecha 16/03/2023 por un monto de Q. 218,011.20 con numero de Cheque No. 19,538. Para el Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Sector Lool y Pérez Paraje Pabaquit Aldea Santa Ana Momostenango, Totonicapán, expediente No. 559 de fecha 31/12/2023 se... Documento de Reclasificación Automática Construcciones en Proceso (RCP) del sistema Sicoin GL en donde consta que el proyecto ya se encuentra registrado en la cuenta 1238 construcciones de bienes nacionales de uso común. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00, así como la Tercera Estimación Pago y Final del proyecto en la fecha 18/04/2023 por un monto de Q. 52,494.56 con numero de Cheque No. 19,770. Para el proyecto: Construcción Puente Vehicular Paraje Pasiguan de la Aldea Nicaja Momostenango, Totonicapán, expediente No. 566 de fecha 31/12/2023 se... Documento de Reclasificación Automática Construcciones en Proceso (RCP) del sistema Sicoin GL en donde consta que el proyecto ya se encuentra registrado en la cuenta 1238 construcciones de bienes nacionales de uso común. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00 con un avance financiero acumulado del 100%, Tercera Aporte Pago y Final del proyecto en la fecha 31/12/2023 por un monto de Q. 148,867.30 con numero de Cheque No. 21,652. En relación a los proyectos. 1. Mejoramiento Calle 3^a. Calle Zona 1 Momostenango. 2. Ampliación Escuela Primaria del Centro Caserío Choxacol Aldea Tunayac Momostenango. 3. Mejoramiento Camino Rural Central Sector 1 Paraje Centro Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango, Totonicapán. 4. Ampliación Edificio Centro Cultural Aldea Tierra Blanca Momostenango. 5. Mejoramiento Camino Rural Sector 1 Paraje Xecaxjoj Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango. 6. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Barrio Santa Catarina Momostenango. 7. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Barrio Santa Catarina Momostenango. 8. Ampliación Edificio Alcaldía Comunitaria Caserío Jutacaj Aldea Xequemeya, Momostenango. 9. Construcción Sistema de Aguas Pluviales Primera Avenida a Paraje Xepanxot Barrio Santa Isabel



Momostenango. Actualmente la Municipalidad se encuentra en la etapa de revisión para gestionar con los proveedores o contratistas los documentos finales para proceder a la cancelación total de dichos proyectos así mismo para obtener las actas de liquidación y recepción de contratos y proceder a la liquidación final y su posterior registro en el inventario municipal. Se... reportes dinámicos generados por el sistema Sicoin GL de los proyectos descritos. SOLICITUD. Por lo descrito anteriormente se solicita a la comisión de Auditoría para el hallazgo número 5 sea desvanecido ya que se cumplió con el seguimiento a las recomendaciones, considerando que los documentos presentados son suficientes para respaldar lo actuado y para desvanecer dicho hallazgo. Sin otro particular, me suscribo de ustedes."

Mediante oficio de notificación No. 03-DAS-08-370-2024, de fecha 09 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico, del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Vicente Emmanuel Acabal Acabal, Director Municipal de Planificación, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo

Mediante oficio de notificación No. 08-DAS-08-370-2024, de fecha 09 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2025, a través del Notificaciones Electrónicas, del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al Licenciado Santos Cos Mazariegos, Auditor Interno, quien manifiesta: ARGUMENTO. "Distinguidos Licenciados de la comisión de auditoría de la Contraloría General de cuentas, en mi calidad de auditor interno de la municipalidad de Momostenango, He cumplido con darles seguimiento a las recomendaciones de acuerdo al informe de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a los responsables para el seguimiento de dichas recomendaciones, mediante Nota de auditoria UDAI-08-MAYO 2024, con fecha 28/05/2024, se giró para el concejo Municipal, director financiero, Secretario Municipal y Director Municipal de Planificación y encargado de contabilidad, indicando el seguimiento a Recomendaciones de Auditoria, en cumplimiento a lo que establece el acuerdo gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 66 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA. Por lo que... evidencia de lo actuado firmando de recibido por cada uno de los responsables, Director Financiero, Secretario municipal y Director Municipal de Planificación y encargada de contabilidad. VER ...1, También quiero manifestar que, en los informes de auditoría interna correspondiente al mes de agosto, octubre y diciembre nuevamente se recomendó a los responsables darles seguimiento a las recomendaciones de auditoria específicamente a la cuenta 1133 de anticipos, ...fotocopia del informe donde se resalta en los meses ya mencionados firmado y sellado de recibido VER ...2. Por lo tanto, solicito a la comisión para me



desvanezca el hallazgo ya que cumplí con el seguimiento a las recomendaciones, considerando que los documentos que ...en cada ...son suficientes y competentes para poder demostrar el cumplimiento y desvanecer dicho hallazgo. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. – Derecho de defensa: La defensa de la persona y sus derechos son inviolables... Artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala. – Presunción de inocencia: Toda persona en inocente, mientras no se le haya declarado responsable... Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. - Derecho de petición: Los habitantes de la Republica e Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. POR TANTO, SOLICITO: a. Que se dé por aceptado el presente documento. b. Se sirva Desvanecer en su totalidad el posible hallazgo que se me atribuye. DOCUMENTOS QUE... a. Memorial de desvanecimiento citando argumentos leyes y normas garantizando su legalidad. b. Copia de la nota de auditoría donde se notificó a los responsables para el seguimiento a recomendaciones de auditoría. c. Copia de Informe de Auditoria donde se informó y se recomendó el seguimiento de las regularizaciones de la cuenta 1133 anticipos..."

Mediante oficio de notificación No. 04-DAS-08-370-2024, de fecha 09 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico, del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Elmer Esturardo Xiloj Baten, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: ARGUMENTO. "Por medio de la presente manifiesto que si se cumplió con el seguimiento al informe de auditoría 2,022 en donde se detalla una lista de proyectos que no han sido regularizados en el sistema, sin embargo al recibir Nota de Auditoria de seguimiento a recomendaciones de auditoria UDAI-08-MAYO 2024 de fecha 28 de mayo de 2024, así mismo di respuesta con oficio No. Oficio No. 002-CONTA-2024 de fecha 04 de Junio de 2024 Ref. NMGD, al auditor interno indicando que se ha trabajado una cedula de integración de la cuenta de anticipos en la cual hemos podido comprobar con exactitud que los contratos en cuestión efectivamente están pendientes de ejecución financiera, el cual no ha tenido avances físicos por lo tanto no se han realizados los pagos complementarios para realizar pago de liquidación final. En su oportunidad se realizó las gestiones internas ante la Dirección Municipal de Planificación para determinar el estatus físico de dichos proyectos, por lo que se noto el cumplimiento de ocho proyectos se procedió a realizar las regularizaciones de la cuenta 1133 anticipos del sistema Sicoin gl de los siguientes proyectos: 1. Construcción Sistema de Agua Potable Centro Aldea San Vicente Buenabaj Momostenango, 2. Ampliación Puesto de Salud Paraje Pacaman Aldea Xequemeya. 3. Ampliación Instituto Básico Centro Aldea Pitzal Momostenango. 4. Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta



Centro Aldea Nicaja, Momostenango. 5. Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sector Sicalbe Caserío San José Siguila Momostenango, Totonicapán. 6. Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Pachoc, Aldea Tierra Blanca, Momostenango. 7. Mejoramiento Camino Rural Sector Lool y Pérez Paraje Pabaquit Aldea Santa Ana Momostenango, Totonicapán. 8. Construcción Puente Vehicular Paraje Pasiguan de la Aldea Nicaja Momostenango, Totonicapán. ...como pruebas de descargo los siguientes documentos de los proyectos antes descritos que en su momento fueron liquidados: 1. Documento de Reclasificación Automática Construcciones en Proceso del sistema Sicoin GL del Proyecto: Construcción Sistema de Agua Potable Centro Aldea San Vicente Buenabaj Momostenango, expediente No. 396 de fecha 27/03/2024. 2. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 396 del Proyecto: Construcción Sistema de Agua Potable Centro Aldea San Vicente Buenabaj Momostenango, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00 con un avance financiero acumulado del 200%, segundo Aporte Final del proyecto en la fecha 12/03/2024 por un monto de Q. 86,900.00 con numero de Cheque 21,850. 3. Documento de Reclasificación Automática Construcciones en Proceso del sistema Sicoin GL del Proyecto: Ampliación Puesto de Salud Paraje Pacaman Aldea Xequemeya, expediente No. 402 de fecha 27/03/2024. 4. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 402 del Proyecto: Ampliación Puesto de Salud Paraje Pacaman Aldea Xequemeya, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00 con un avance financiero acumulado del 200%, segundo Aporte Final del proyecto en la fecha 12/03/2024 por un monto de Q. 86,900.00 con numero de Cheque 21,849. 5. Documento de Reclasificación Automática Construcciones en Proceso del sistema Sicoin GL del Proyecto: Ampliación Instituto Básico Centro Aldea Pitzal Momostenango, expediente No. 442 de fecha 07/08/2024. 6. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 442 del Proyecto: Ampliación Instituto Básico Centro Aldea Pitzal Momostenango, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00 con un avance financiero acumulado del 100%, segundo Aporte Final del proyecto en la fecha 03/06/2024 por un monto de Q. 713,977.60 con numero de Cheque 22,242. 7. Documento de Reclasificación Automática Construcciones en Proceso del sistema Sicoin GL del Proyecto: Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Centro Aldea Nicaja, Momostenango, expediente No. 445 de fecha 15/08/2024. 8. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 445 del Proyecto: Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Centro Aldea Nicaja, Momostenango, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00 con un avance financiero acumulado del 100%, Primer Pago y Final del proyecto en la fecha 03/06/2024 por un monto de Q. 614,315.84 con numero de Cheque 22,241. 9. Documento de Reclasificación Automática Construcciones en Proceso del sistema Sicoin GL del Proyecto: Mejoramiento Sistema de Agua



Potable Sector Sicalbe Caserío San José Siguila Momostenango, Totonicapán, expediente No. 552 de fecha 19/09/2023. 10. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 552 del Proyecto: Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sector Sicalbe Caserío San José Siguila Momostenango, Totonicapán, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00 con un avance financiero acumulado del 200%, Tercera Estimación Pago y Final del proyecto en la fecha 16/03/2023 por un monto de Q. 210,010.30 con numero de Cheque 19,528. 11. Documento de Reclasificación Automática Construcciones en Proceso del sistema Sicoin GL del Proyecto Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Pachoc, Aldea Tierra Blanca, Momostenango, expediente No. 553 de fecha 19/09/2023. 12. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 553 del Proyecto: Ampliación Escuela Primaria Oficial Rural Mixta Paraje Pachoc, Aldea Tierra Blanca, Momostenango, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00 con un avance financiero acumulado del 200%, Tercera Estimación Pago y Final del proyecto en la fecha 16/03/2023 por un monto de Q. 218,011.20 con numero de Cheque 19,538. 13. Documento de Reclasificación Automática Construcciones en Proceso del sistema Sicoin GL del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Sector Lool y Pérez Paraje Pabaquit Aldea Santa Ana Momostenango, Totonicapán, expediente No. 559 de fecha 31/12/2023. 14. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 559 del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Sector Lool y Pérez Paraje Pabaquit Aldea Santa Ana Momostenango, Totonicapán, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00 con un avance financiero acumulado del 200%, Tercera Estimación Pago y Final del proyecto en la fecha 18/04/2023 por un monto de Q. 52,494.56 con numero de Cheque 19,770. 15. Documento de Reclasificación Automática Construcciones en Proceso del sistema Sicoin GL del Proyecto: Construcción Puente Vehicular Paraje Pasiguan de la Aldea Nicaja Momostenango, Totonicapán, expediente No. 566 de fecha 31/12/2023. 16. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 566 del Proyecto: Construcción Puente Vehicular Paraje Pasiguan de la Aldea Nicaja Momostenango, Totonicapán, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 0.00 con un avance financiero acumulado del 100%, Tercera Aporte Pago y Final del proyecto en la fecha 31/12/2023 por un monto de Q. 148,867.30 con numero de Cheque 21,652. ...como pruebas de descargo los siguientes documentos que es evidente y que, si bien es cierto que los proyectos cuentan con acta de recepción y liquidación, pero las empresas obligadas no han iniciado el proceso de gestión de cobro y por ende mientras tenga saldo pendiente por pagar no se podrán liquidar me refiero a los siguientes proyectos: 1. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 380 del Proyecto: Mejoramiento Calle 3^a. Calle Zona 1 Momostenango, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 93,717.04 con un avance financiero acumulado del 100%, Primer Pago



Parcial del proyecto en la fecha 21/12/2018 por un monto de Q. 164,941.97 con numero de cheque No. 12,326. 2. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No.404 del Proyecto: Ampliación Escuela Primaria del Centro Caserío Choxacol Aldea Tunayac Momostenango, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 12,586.90 con un avance financiero acumulado del 100%, Primer Pago Parcial del proyecto en la fecha 11/03/2019 por un monto de Q. 297,406.40 con numero de cheque No. 12,677. 3. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 492 del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Central Sector 1 Paraje Centro Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango, Totonicapán en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 99,396.80 con un avance financiero acumulado del 0.00%, Anticipo del proyecto en la fecha 29/12/2020 por un monto de Q. 19,879.36 con numero de cheque No. 15,966. 4. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 504 del Proyecto: Ampliación Edificio Centro Cultural Aldea Tierra Blanca Momostenango, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 399,762.00 con un avance financiero acumulado del 0.00%, Anticipo del proyecto en la fecha 29/12/2020 por un monto de Q. 79,952.40 con numero de cheque No. 15,967. 5. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 519 del Proyecto: Mejoramiento Camino Rural Sector 1 Paraje Xecaxjoj Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 99,8963.60 con un avance financiero acumulado del 0.00%, Anticipo del proyecto en la fecha 16/04/2021 por un monto de Q. 19,978.72 con numero de cheque No. 16,279. 6. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 520 del Proyecto: Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Barrio Santa Catarina Momostenango, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 299,880.00 con un avance financiero acumulado del 0.00%, Anticipo del proyecto en la fecha 16/04/2021 por un monto de Q. 59,976.00 con numero de cheque No. 16,278. 7. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 529 del Proyecto: Mejoramiento Escuela Primaria O.R.M.J.V Área Oeste, Caserío Pasuc, Aldea los Cipreses Momostenango, Totonicapán, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 149,694.00 con un avance financiero acumulado del 0.00%, Anticipo del proyecto en la fecha 01/07/2021 por un monto de Q. 29,938.80 con numero de cheque No. 16,653. 8. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 536 del Proyecto: Ampliación Edificio Alcaldia Comunitaria Caserio Jutacaj Aldea Xequemeya, Momostenango, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 705,685.50 con un avance financiero acumulado del 0.00%, Anticipo del proyecto en la fecha 12/07/2021 por un monto de Q. 119,979.20 con numero de cheque No. 16,716. 9. Reporte Dinámico de Contratos descargado del Sistema Sicoin GL del Expediente No. 542 del Proyecto: Construcción Sistema de Aguas Pluviales Primera Avenida



a Paraje Xepanxot Barrio Santa Isabel Momostenango, en el cual se puede observar que el monto a pagar aparece en saldo Q. 499,884 con un avance financiero acumulado del 0.00%, Anticipo del proyecto en la fecha 13/07/2021 por un monto de Q.99,976.80 con numero de cheque No. 16,723. ARGUMENTO. Por lo tanto, solicito a la comisión para que me desvanezca el hallazgo ya que se cumplió con el seguimiento a las recomendaciones considerando que los documentos presentados son suficientes para desvanecer dicho hallazgo, y es evidente que se les ha dado seguimiento a las recomendaciones."

Mediante oficio de notificación No. 04-DAS-08-370-2024, de fecha 09 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico, del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Albino Chaj Cux, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Distinguidos Licenciados de la comisión de auditoría de la Contraloría General de cuentas, Yo Alcalde de la municipalidad de Momostenango, He cumplido con darles seguimiento a las recomendaciones de acuerdo al informe de auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2023, PRIMERO: se recibió de parte del Departamento de auditoria el seguimiento de dichas recomendaciones, mediante Nota de auditoria UDAI-08-MAYO 2024, con fecha 28/05/2024, donde se giró a mi persona y el concejo Municipal, Director financiero, Secretario Municipal y Director Municipal de Planificación y encargado de contabilidad, indicando el seguimiento a Recomendaciones de Auditoria, en cumplimiento a lo que establece el acuerdo gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 66 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA, VER ...1, SEGUNDO: con fecha 09 de julio de 2024 gire instrucciones a los responsables para el seguimiento a las recomendaciones de auditoria específicamente a la cuenta 1133 de anticipos, ...fotocopia del oficio firmado y sellado de recibido por el Director Financiero Municipal VER ...2. Por lo tanto, solicito a la comisión para que me desvanezca el hallazgo ya que cumplí con el seguimiento a las recomendaciones, considerando que los documentos que ...en cada ...son suficientes y competentes para poder demostrar el cumplimiento y desvanecer dicho hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirmar el hallazgo para la Encargada de Contabilidad, derivado que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que, si bien es cierto que recepcionaron y liquidaron proyectos dentro del período evaluado, pero estos únicamente fueron ocho proyectos de los dieciocho, que se plantearon dentro de la deficiencia, quedándole pendientes de dar seguimiento a un total de 10 proyectos, así mismo no presentó documentación que evidencie que se le dio seguimiento a estos proyectos para poder atenderlos oportunamente.



Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 03-DAS-08-0370-2024, de fecha 09 de abril de 2025; sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Auditor Interno, derivado que en sus pruebas de descargo presentó documentación que evidencia que le dio seguimiento para que se cumpliera la implementación de la recomendación de auditoría anterior, pero la deficiencia aún persiste, concluyendo que las pruebas presentadas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que, si bien es cierto argumenta que procedió a realizar las regularizaciones de ocho proyectos, pero estos no son el total de proyectos que plantea la deficiencia, estando pendiente de darle seguimiento a los proyectos siguientes 1. Mejoramiento Calle 3^a. Calle Zona 1 Momostenango, 2. Construcción Instituto Básico Paraje Chicorral aldea San Antonio Pasajoc Momostenango, 3. Ampliación Escuela Primaria del Centro Caserío Choxacol Aldea Tunayac Momostenango, 4. Mejoramiento Camino Rural Central Sector 1 Paraje Centro Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango, Totonicapán, 5. Ampliación Edificio Centro Cultural Aldea Tierra Blanca Momostenango, 6. Mejoramiento Camino Rural Sector 1 Paraje Xecaxjoj Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango, 7. Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Barrio Santa Catarina Momostenango, Momostenango, Totonicapán, 8. Mejoramiento Escuela Primaria O.R.M.J.V. Área Oeste, Caserío Pasuc aldea los Cipreses, 9 Ampliación Edificio Alcaldía Comunitaria Caserío Jutacaj Aldea Xequemeya, Momostenango, 10 Construcción Sistema de Aguas Pluviales Primera Avenida a Paraje Xepanxot Barrio Santa Isabel Momostenango; así mismo no presentó documentación que evidencie que le dio seguimiento a estos proyectos para solventar las situaciones que permita realizar el proceso correspondiente.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



ENCARGADA DE CONTABILIDAD	NANCY MISHELL GONZALEZ DIAZ	1,050.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	VICENTE EMMANUEL ACABAL ACABAL	2,625.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ELMER ESTUARDO XILOJ BATEN	4,750.00
Total		Q. 8,425.00

Hallazgo No. 5

Deficiencia en autorización y operación de libros

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para el desempeño de las labores por parte de Secretaría Municipal, se establecieron las deficiencias siguientes:

1. Se suscribieron actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, en libro destinado para Acuerdos Específicos del Consejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según Registro No. 26, de fecha 17 de marzo de 2022, lo cual evidencia que no se contaba con libros autorizados para la suscripción de actas Ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, las que se mencionan a continuación:

No. de Acta	Descripción	Fecha de Suscripción	Hojas	
			De	AI
22-2024	Sesión Pública Extra-Ordinaria	16/01/2024	126	131
23-2024	Sesión Pública Ordinaria	17/01/2024	132	136
24-2024	Sesión Pública Extra-Ordinaria	18/01/2024	137	139
25-2024	Sesión Pública Extra-Ordinaria	19/01/2024	140	143
26-2024	Sesión Pública Ordinaria	22/01/2024	144	146
27-2024	Sesión Pública Ordinaria	24/01/2024	147	151
28-2024	Sesión Pública Extra-Ordinaria	26/01/2024	152	156
29-2024	Sesión Pública Extra-Ordinaria	27/01/2024	157	160
30-2024	Sesión Pública Ordinaria	29/01/2024	161	164
31-2024	Sesión Pública Ordinaria	31/01/2024	165	172
32-2024	Sesión Pública Extra-Ordinaria	1/02/2024	173	179
33-2024	Sesión Pública Extra-Ordinaria	2/02/2024	180	185
34-2024	Sesión Pública Extra-Ordinaria	4/02/2024	186	190
35-2024	Sesión Pública Ordinaria	5/02/2024	191	194
36-2024	Sesión Pública Ordinaria	7/02/2024	195	199



2. En libro de Actas de Sesiones de Concejo Municipal, autorizado, por la Contraloría General de Cuentas, según registro 10-2024 de fecha 20 de febrero de 2024, se determinó según muestra de auditoría que no existe seguimiento ordenado en la suscripción de actas, como se detalla a continuación:

No. de Acta	Descripción	Fecha de Suscripción	Hojas	
			De	Al
86-2024	Sesión Pública Ordinaria	6/05/2024	269	273
87-2024	Sesión Pública Ordinaria	17/05/2024	274	278
88-2024	Sesión Pública Extra-Ordinaria	10/05/2024	279	283
93-2024	Sesión Pública Extra-Ordinaria	17/05/2024	305	310
99-2024	Sesión Pública Ordinaria	30/05/2024	340	346
100-2024	Sesión Pública Extra-Ordinaria	5/03/2024	347	352

Criterio

El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros de las Oficinas Públicas, Sociedades, Comités, etcétera, que estén sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, artículo 2o., establece: “Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas) los libros de actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas, así como los libros que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o el Tribunal de Cuentas, deberán someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización de las dependencias que se indican más adelante.”

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones, establece: “La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 84 Atribuciones del Secretario, establece: “Son atribuciones del secretario, las siguientes: a) Elaborar, en los libros correspondientes, las actas de las sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas, con su firma, al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este Código. b)



Certificar las actas y resoluciones del alcalde o del Concejo Municipal. c) Dirigir y ordenar los trabajos de la Secretaría, bajo la dependencia inmediata del alcalde, cuidando que los empleados cumplan sus obligaciones legales y reglamentarias... h) Organizar, ordenar y mantener el archivo de la municipalidad..."

Causa

El Secretario Municipal, no solicitó oportunamente la autorización del libro para la suscripción de las actas de sesiones de Concejo Municipal, así como la falta de orden cronológico en la suscripción de las actas.

Efecto

Riesgo que el contenido de Actas Ordinarias y Extraordinarias pierdan validez, por estar asentadas en libros que no corresponden y por no existir ordenamiento en las mismas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal a efecto solicite oportunamente ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización del libro de Actas de Sesiones de Concejo Municipal, para que la información que se plasme en dichas actas, tengan sustento legal.

Comentario de los responsables

Mediante oficio de notificación No. 02-DAS-08-0370-2024, de fecha 09 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Estuardo Alfredo Chub Capriel, Secretario Municipal, quién manifiesta: "1. Equipo de auditoría, respecto al supuesto hallazgo que se me fue formulado, es menester hacer énfasis que los inconvenientes o los errores que cometemos en el ejercicio de nuestras funciones, como lo es el presente supuesto hallazgo que se me imputa, se deriva o se origina de la misma Contraloría General de Cuentas -CGC-, toda vez que limitan la autorización de los libros que se necesitan, limitan la denominación de los libros e incluso, imponen el nombre que debe de utilizarse en los libros, situación ésta que a mi juicio no es correcto ni es legal, en virtud de que, quien conoce las necesidades y quien debe requerir sus libros conforme a las necesidades y conforme a la ley, son las mismas Municipalidades y no conforme el criterio de la Contraloría General de Cuentas, partiendo desde el entendido que es función de la Contraloría General de Cuentas -CGC- Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas móviles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización; tal cual como se establece expresa y taxativamente en el artículo 4, inciso k) de la Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, derivado que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoria, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, toda vez que no aporta los medios de prueba que hace mención en su comentario, ya que la Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones de autorizar y verificar la correcta utilización de los libros más no de imponer el nombre de los libros que debe de utilizarse en la Municipalidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ESTUARDO ALFREDO CHUN CAPRIEL	2,500.00
Total		Q. 2,500.00

Hallazgo No. 6

Fraccionamiento en la adquisición de servicios

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, según muestra de auditoría seleccionada, se determinó que durante el Tercer Cuatrimestre del período 2024, se adquirieron servicios bajo la modalidad procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción), en el renglón presupuestario 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, por un valor de Q 956,778.99, obviando el proceso de Licitación como lo establece la normativa legal, las cuales se detallan a continuación:

Proveedor: CANASTUJ,IXCAQUIC,,JORGE,LUIS NIT: 90151917						
EXPEDIENTE	SERIE FACTURA	NUMERO DE FACTURA	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q	Número de Publicación en Guatecompras
7866	FA801CCA	4116270607	26/09/2024	Pago por elaboración de Estudio Técnico del Proyecto denominado: Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector Xoljuyup Y Choquemeya Aldea Xequemeya Momostenango, Totonicapán, pago S/Acta No.168-2024 del Punto Séptimo de Fecha 20/09/2024.	62,925.00	E548846146
7867	FFE352A9	130174649	26/09/2024	Pago por elaboración de Estudio Técnico del Proyecto denominado: Construcción Sistema	70,970.00	E548850674



				de Agua Potable Paraje Chitucanche Aldea Nicaja Momostenango, Totonicapán, pago S/Acta No.168-2024 Del Punto Octavo De Fecha 20/09/2024.		
7868	EDB5DD8A	2471053401	26/09/2024	Pago por Elaboración de Estudios Técnicos de los Proyectos: Mejoramiento Centro Comunitario de Salud Caserío Chuiabaj Xeabaj Y Mejoramiento Escuela Primaria EORM, Paraje Chomaijabal, Aldea Tierra Blanca Momostenango, Totonicapán, Pago S/Acta No.168-2024 Del Punto Noveno De Fecha 20/09/2024.	52,170.00	E548851948
7869	F6DA23A4	2734771319	26/09/2024	Pago por elaboración de Estudio Técnico del Proyecto denominado: Mejoramiento Escuela Primaria EOUM Centro América Momostenango, Totonicapán, pago S/Acta No.168-2024 Del Punto Decimo De Fecha 20/09/2024.	62,275.00	E548852448
7870	B8156255	997606348	26/09/2024	Pago por elaboración de Estudio Técnico del Proyecto Denominado: Ampliación Instituto Básico NUFED 288, Aldea Chinimabe Momostenango, Totonicapán, pago S/Acta No.168-2024 Del Punto Decimo Primero De Fecha 20/09/2024.	23,500.00	E548854483
7871	EE551FD7	3231337055	26/09/2024	Pago por elaboración de Estudios Técnicos de los Proyectos Denominados: Ampliación Escuela Primaria EORM Caserío Rachoquel Aldea Xequemeya Y Mejoramiento Camino Rural Centro Caserío Jutacaj Momostenango, Totonicapán, pago S/Acta No.168-2024 Del Punto Décimo Segundo De Fecha 20/09/2024.	59,925.00	E548849668
7872	C836D603	1393377451	26/09/2024	Pago por Elaboración de Estudio Técnico del Proyecto Denominado: Construcción Muro de Contención Sector Cementerio Paraje Chuipojy Aldea Pitjal Momostenango, Totonicapán, pago S/Acta No.168-2024 Del Punto Décimo Tercero De Fecha 20/09/2024.	33,370.00	E548849668
7873	CEF63F0C	3972023110	26/09/2024	Pago por Elaboración de Estudio Técnico del Proyecto Denominado: Construcción Centro Comunitario de Salud Paraje La Laguna Caserío Panca Momostenango, Totonicapán, pago S/Acta No.168-2024 Del Punto Décimo Cuarto De Fecha 20/09/2024.	31,255.00	E548856621
7874	0855BE48	36130454	26/09/2024	Pago Por Elaboración De Estudio Técnico del Proyecto Denominado: Mejoramiento Escuela Primaria EORM Paraje Payack Juyup Aldea Los Cipreses Momostenango, Totonicapán, Pago S/Acta No.168-2024 Del Punto Décimo Sexto De Fecha 20/09/2024.	41,595.00	E548849757
7875	798B295A	2168934136	26/09/2024	Pago Por Elaboración De Estudio Técnico Del Proyecto Denominado: Ampliación Escuela Primaria EORM, Caserío Pueblo Viejo Aldea Tunayac Momostenango, Totonicapán, Pago S/Acta No.168-2024 Del Punto Décimo Séptimo De Fecha 20/09/2024.	39,010.00	E548851948
7876	359AA7B4	1590445201	26/09/2024	Primer pago por Elaboración de Estudio Técnico del Proyecto Denominado: Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Mecánico Paraje Chuixola Barrio Santa Isabel Momostenango, Totonicapán, pago S/Acta No.168-2024 Del Punto Décimo Octavo De Fecha 20/09/2024.	60,000.00	E548857172
7877	66D1D3FC	1040204970	26/09/2024	Pago por Elaboración de Estudio Técnico del Proyecto Denominado: Ampliación Escuela Primaria EORM Paraje Patukur Barrio Patzite Momostenango, Totonicapán, pago S/Acta No.168-2024 Del Punto Décimo Noveno De Fecha 20/09/2024.	62,275.00	E548856621
7878	58C624C0	404769565	26/09/2024	Pago por Elaboración de Estudio Técnico del Proyecto Denominado: Ampliación Escuela Primaria EORM, Paraje Patzaquibala Aldea	28,670.00	E548852448



				Tierra Colorada Momostenango, Totonicapán, pago S/Acta No.168-2024 Del Punto Vigésimo De Fecha 20/09/2024.		
7879	4F478246	1151418426	26/09/2024	Pago por Elaboración de Estudio Técnico del Proyecto Denominado: Ampliación Escuela Primaria EORM, Caserío Catabala Aldea Tunayac Momostenango, Totonicapán, pago S/Acta No.168-2024 Del Punto Vigésimo Primer De Fecha 20/09/2024.	52,170.00	E548849757
7880	7FDF625B	962019617	26/09/2024	Pago por Elaboración de Estudios Técnicos de los Proyectos: Ampliación Instituto Básico Paraje Kanil, Caserío Canquixaja Aldea Xequemeya Y Mejoramiento Camino Rural Paraje Chichaj Aldea Tzanjon Momostenango, Totonicapán, pago S/Acta No.168-2024 Del Punto Vigésimo Segundo De Fecha 20/09/2024.	88,124.99	E548854580
7881	B404FE85	266486085	26/09/2024	Pago por Elaboración de Estudio Técnico del Proyecto: Construcción Puente Vehicular Paraje Centro, San Antonio Pasajoc, Momostenango, Totonicapán, pago S/Acta No.168-2024 Del Punto Décimo Quinto De Fecha 20/09/2024.	70,500.00	E548854483
7882	42618393	1930383063	26/09/2024	Segundo pago Y final por Elaboración De Estudio Técnico del Proyecto: Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Mecánico Paraje Chuixola Barrio Santa Isabel Momostenango, Totonicapán, pago S/Acta No.169-2024 Del Punto Séptimo De Fecha 23/09/2024.	39,789.00	E548857172
7886	8C5F10F1	447499364	26/09/2024	Pago por Elaboración de Estudios Técnicos de los proyectos: Mejoramiento Camino Rural Paraje Chi Real Aldea Santa Ana, Mej. Camino Rural Sector Cementerio Caserío Chonimatus y Mej. Camino Rural Sector Pachaj, Paraje Chicorral Momostenango, Totonicapán, s/acta no.168-2024 Punto Vigésimo tercero.	78,255.00	E548862788
				TOTAL	956,778.99	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 17 Monto, establece: “Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, excede de las cantidades establecidas en el Artículo 38 la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública, salvo los casos de excepción que indica la presente ley, en el Capítulo III del Título III. Si no excede de dicha suma, se sujetará a los requisitos de cotización o a los de compra directa, conforme se establece en esta ley y en su reglamento.” Artículo 38 Monto, establece: “. Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios excede de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00); y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00); ...” Y artículo 81 Fraccionamiento, establece: “Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas: ...El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa



equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato. Se exceptúa de esta disposición a las unidades ejecutoras del Ministerio de Educación que ejecuten recursos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar. También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria. El funcionario o empleado público que haya autorizado adquisiciones que incurrían en fraccionamiento; será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del acto."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23, El cual queda así; Artículo 61 Fraccionamiento, establece "Para efectos de aplicación del artículo 81 de la Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de cotización o licitación y por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento, los casos siguientes: a) Cuando una misma unidad ejecutora realice compra de baja cuantía de un mismo bien, suministro, servicio u obra en un cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir de la cual la compra directa es obligatoria. b) Cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas con oferta electrónica de un mismo bien, suministro, servicio u obra en cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir de la cual la cotización es obligatoria..."

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y de la Encargada de Compras, al omitir el proceso de licitación en la adquisición de servicios de Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, fraccionando el mismo, realizándolo a través de diversos procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción).

Efecto

Riesgo que la calidad y los precios de los bienes y/o servicios adquiridos, no sean los más convenientes para los intereses de la Municipalidad y falta de transparencia en el proceso de adquisición.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto que al autorizar las adquisiciones de bienes y/o servicios, se percate de cumplir con los procedimientos establecidos en la normativa vigente; y éste a su vez debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, Director de Administración



Financiera Integrada Municipal y a la Encargada de Compras, a efecto de cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente, con el propósito de cumplir con los procedimiento para la adquisición de bienes y/o servicios de la municipalidad y evitar así el fraccionamiento.

Comentario de los responsables

Mediante oficio de notificación No. 01-DAS-08-0370-2024, de fecha 09 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Albino Cuyuch Chaj, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "Distinguida Licencias solicito encarecidamente el desvanecimiento del posible hallazgo esto derivado que se cumplió estrictamente lo que establece la Ley de Contrataciones del estado, Artículo 44. (Reformado por el artículo 9 del Decreto Número 46-2016, artículo 20 del Decreto Número 9-2015; artículo 3 del Decreto Número 46-2010 y artículo 13 del Decreto Número 9-2024, todos del Congreso de la República. Casos de excepción. Se establecen los siguientes casos de excepción: e) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general; y, ACUERDO GUBERNATIVO No. 122-2016 Artículo 2. (Reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 172-2017, artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 147-2016 y artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 147-2021). Definiciones. Para la correcta aplicación de lo dispuesto en la Ley y en este Reglamento, se entiende por: 29) SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL: Se denomina así aquellos servicios prestados por una persona individual que acredita un grado académico a través de un título universitario y ha cumplido con los requisitos que establece La Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto Número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala. NORMAS DEL USO DE GUATECOMPRAS RESOLUCION 01-2022 Artículo 13. Tipos de Adquisiciones Públicas que se deben incluir en el Sistema GUATECOMPRAS. Todo proceso de adquisición pública contemplado en la LEY deberá estar incluido en el Sistema GUATECOMPRAS, para el efecto se pueden clasificar por Número de Operación Guatecompras (NOG) o bien por Número de Publicación Guatecompras (NPG) de acuerdo a lo siguiente: B. Número de Publicación Guatecompras (NPG): Es el número de publicación del proceso que se refiere a las adquisiciones que por su naturaleza pueden ser realizadas de manera directa y que de conformidad con la LEY y su REGLAMENTO es obligatoria la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS de la información que ampara la compra o adquisición. CASOS DE EXCEPCIÓN CONTEMPLADOS EN LA LEY. Artículo 17. Monto. Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, excede de las cantidades establecidas en el Artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública, salvo los casos de excepción que indica la presente ley, en el capítulo III del Título III . Si no



excede de dicha suma, se sujetará a los requisitos de cotización o a los de compra directa, conforme se establece en esta ley y su reglamento. De acuerdo a lo manifestado claramente puedo demostrar que los pagos fueron realizado a un profesional y no a una empresa constructora, dicho profesional cuenta con su constancia de colegiado activo y su respectivo Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) en cumplimiento a lo que establece el artículo 44 casos de excepción de la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. VER ...4. Por lo tanto, solicito a la comisión de auditoría para que me desvanezca el hallazgo. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. – Derecho de defensa: La defensa de la persona y sus derechos son inviolables... Artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala. – Presunción de inocencia: Toda persona en inocente, mientras no se le haya declarado responsable... Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. - Derecho de petición: Los habitantes de la Republica e Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. POR TANTO, SOLICITO: a) Que se dé por aceptado el presente documento. b) Se sirva Desvanecer en su totalidad el posible hallazgo que se me atribuye. DOCUMENTOS QUEa. Memorial de desvanecimiento citando argumentos leyes y normas garantizando su legalidad. b... c. Copia de documentos que respalda los ...ya mencionados..."

Mediante oficio de notificación No. 04- DAS-08-0370-2024, de fecha 09 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Elmer Estuardo Xiloj Baten, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: ARGUMENTOS. "Distinguida Licencias solicito encarecidamente el desvanecimiento del posible hallazgo esto derivado que se cumplió estrictamente lo que establece la Ley de Contrataciones del estado, Artículo 44. (Reformado por el artículo 9 del Decreto Número 46-2016, artículo 20 del Decreto Número 9-2015; artículo 3 del Decreto Número 46-2010 y artículo 13 del Decreto Número 9-2024, todos del Congreso de la República. Casos de excepción. Se establecen los siguientes casos de excepción: e) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general; y, ACUERDO GUBERNATIVO No. 122-2016 Artículo 2. (Reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 172-2017, artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 147-2016 y artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 147-2021). Definiciones. Para la correcta aplicación de lo dispuesto en la Ley y en este Reglamento, se entiende por: 29) SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL: Se denomina así aquellos servicios prestados por una persona individual que acredita un grado académico a través de un título universitario y ha cumplido con los requisitos que



establece La Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto Número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala. NORMAS DEL USO DE GUATECOMPRAS RESOLUCION 01-2022. Artículo 13. Tipos de Adquisiciones Públicas que se deben incluir en el Sistema GUATECOMPRAS. Todo proceso de adquisición pública contemplado en la LEY deberá estar incluido en el Sistema GUATECOMPRAS, para el efecto se pueden clasificar por Número de Operación Guatecompras (NOG) o bien por Número de Publicación Guatecompras (NPG) de acuerdo a lo siguiente: B. Número de Publicación Guatecompras (NPG): Es el número de publicación del proceso que se refiere a las adquisiciones que por su naturaleza pueden ser realizadas de manera directa y que de conformidad con la LEY y su REGLAMENTO es obligatoria la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS de la información que ampara la compra o adquisición. CASOS DE EXCEPCIÓN CONTEMPLADOS EN LA LEY. Artículo 17. Monto. Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, excede de las cantidades establecidas en el Artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública, salvo los casos de excepción que indica la presente ley, en el capítulo III del Título III . Si no excede de dicha suma, se sujetará a los requisitos de cotización o a los de compra directa, conforme se establece en esta ley y su reglamento. De acuerdo a lo manifestado claramente puedo demostrar que los pagos fueron realizado a un profesional y no a una empresa constructora, dicho profesional cuenta con su constancia de colegiado activo y su respectivo Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) y Términos de referencia del Profesional contratado, en cumplimiento a lo que establece el artículo 44 casos de excepción de la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. VER ...4. Por lo tanto, solicito a la comisión de auditoría para que me desvanezca el hallazgo. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. – Derecho de defensa: La defensa de la persona y sus derechos son inviolables... Artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala. – Presunción de inocencia: Toda persona en inocente, mientras no se le haya declarado responsable... Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. - Derecho de petición: Los habitantes de la Republica e Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. POR TANTO, SOLICITO: Que se dé por aceptado el presente documento. Se sirva Desvanecer en su totalidad el posible hallazgo que se me atribuye. DOCUMENTOS QUE ...Memorial de desvanecimiento citando argumentos leyes y normas garantizando su legalidad..."

Mediante oficio de notificación No. 06-DAS-08-0370-2024, de fecha 09 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señorita Paula Yessenia Ajanel Tzún, Encargad de Compras, quien manifiesta: ARGUMENTO. "Distinguida



Licencias solicito encarecidamente el desvanecimiento del posible hallazgo esto derivado que se cumplió estrictamente lo que establece la Ley de Contrataciones del estado, Artículo 44. (Reformado por el artículo 9 del Decreto Número 46-2016, artículo 20 del Decreto Número 9-2015; artículo 3 del Decreto Número 46-2010 y artículo 13 del Decreto Número 9-2024, todos del Congreso de la República. Casos de excepción. Se establecen los siguientes casos de excepción: e) Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, podrán realizar de manera directa, la contratación de servicios técnicos y profesionales individuales en general; y, ACUERDO GUBERNATIVO No. 122-2016 Artículo 2. (Reformado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 172-2017, artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 147-2016 y artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 147-2021). Definiciones. Para la correcta aplicación de lo dispuesto en la Ley y en este Reglamento, se entiende por: 29) SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL: Se denomina así aquellos servicios prestados por una persona individual que acredita un grado académico a través de un título universitario y ha cumplido con los requisitos que establece La Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto Número 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala. NORMAS DEL USO DE GUATECOMPRAS RESOLUCION 01-2022. Artículo 13. Tipos de Adquisiciones Públicas que se deben incluir en el Sistema GUATECOMPRAS. Todo proceso de adquisición pública contemplado en la LEY deberá estar incluido en el Sistema GUATECOMPRAS, para el efecto se pueden clasificar por Número de Operación Guatecompras (NOG) o bien por Número de Publicación Guatecompras (NPG) de acuerdo a lo siguiente: B. Número de Publicación Guatecompras (NPG): Es el número de publicación del proceso que se refiere a las adquisiciones que por su naturaleza pueden ser realizadas de manera directa y que de conformidad con la LEY y su REGLAMENTO es obligatoria la publicación en el Sistema GUATECOMPRAS de la información que ampara la compra o adquisición. CASOS DE EXCEPCIÓN CONTEMPLADOS EN LA LEY. Artículo 17. Monto. Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, excede de las cantidades establecidas en el Artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública, salvo los casos de excepción que indica la presente ley, en el capítulo III del Título III . Si no excede de dicha suma, se sujetará a los requisitos de cotización o a los de compra directa, conforme se establece en esta ley y su reglamento. De acuerdo a lo manifestado claramente puedo demostrar que los pagos fueron realizado a un profesional y no a una empresa constructora, dicho profesional cuenta con su constancia de colegiado activo y su respectivo Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) en cumplimiento a lo que establece el artículo 44 casos de excepción de la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. VER ...4. Por lo tanto, solicito a la comisión de auditoría para que me desvanezca el hallazgo. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. – Derecho de defensa: La defensa de la persona y sus derechos son inviolables... Artículo 14 de la Constitución Política de la República de Guatemala.



– Presunción de inocencia: Toda persona en inocente, mientras no se le haya declarado responsable... Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala - Derecho de petición: Los habitantes de la Republica e Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley. POR TANTO, SOLICITO: Que se dé por aceptado el presente documento. Se sirva Desvanecer en su totalidad el posible hallazgo que se me atribuye. DOCUMENTOS QUE ...Memorial de desvanecimiento citando argumentos leyes y normas garantizando su legalidad. Copia de documentos que respalda los ...ya mencionados..."

Mediante oficio de notificación No. 03-DAS-08-0370-2024, de fecha 09 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 09 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Vicente Emmanuel Acabal Acabal, Director Municipal de Planificación, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, derivado que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría, concluye que las misma, no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que si bien es cierto que el servicio fue prestado por una persona individual, pero se obvió el proceso de Licitación porque durante el ultimo cuatrimestre sobrepasó el monto a partir de la cual ya era necesaria la licitación y además este tipo de servicio no son de urgencia, en virtud que desde el inicio programan los proyectos que serán ejecutados.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, derivado que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que si bien es cierto, quien prestó el servicio objeto de evaluación es persona individual, pero la ley es clara cuando indica que durante el cuatrimestre no se puede sobrepasar el monto para el cual ya aplica otra modalidad de compra, de lo contrario se debe de realizar el proceso de compra que aplique según el monto que se está comprando durante el cuatrimestre y por el tipo de servicio adquirido, no es un caso de excepción derivado que esto tiene una programación a ejecutar.

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Compras, derivado que al analizar la pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que no procuró que la adquisición de servicios bajo el renglón presupuestario 181



Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, se realizaran por la modalidad de licitación, ya que durante el último cuatrimestre, se sobrepasó el monto por el cual la normativa legal, establece que es obligatoria la Licitación.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de planificación, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 03-DAS-08-0370-2024, de fecha 09 de abril de 2025; sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ALBINO CUYUCH CHAJ	47,838.95
Total		Q. 47,838.95

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ELMER ESTUARDO XILOJ BATEN	23,919.47
ENCARGADA DE COMPRAS	PAULA YESSENIA AJANEL TZÚN	23,919.47
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	VICENTE EMMANUEL ACABAL ACABAL	23,919.47
Total		Q. 71,758.41

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. CE-01-DAS-08-0370-2024, de fecha 08 de mayo de 2025.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2023, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.



12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	SANTIAGO VICENTE CHANCHAVAC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2024 - 15/01/2024
2	EDWIN ANTONIO GARCIA ABAC	SINDICO I	01/01/2024 - 15/01/2024
3	HECTOR GILBERTO COGUOX IXCOY	SINDICO II	01/01/2024 - 15/01/2024
4	SERGIO ANAYA AJXUP IXCOY	CONCEJAL I	01/01/2024 - 15/01/2024
5	MARIO ALFONSO LOPEZ ARGUETA	CONCEJAL II	01/01/2024 - 15/01/2024
6	IGNACIO CALEL VICENTE	CONCEJAL III	01/01/2024 - 15/01/2024
7	SANTOS JESUS CHUN SONTAY	CONCEJAL IV	01/01/2024 - 15/01/2024
8	RICARDO ARGUETA LOPEZ	CONCEJAL V	01/01/2024 - 15/01/2024
9	EUFRACIO ZARAT AJANEL	CONCEJAL VI	01/01/2024 - 15/01/2024
10	DAVID FERNANDO ZARATE HERRERA	CONCEJAL VII	01/01/2024 - 15/01/2024
11	ALBINO CUYUCH CHAJ	ALCALDE MUNICIPAL	16/01/2024 - 31/12/2024
12	RODRIGO AJANEL GUOX	SINDICO I	16/01/2024 - 31/12/2024
13	CARLOS MANUEL QUIEJ LOOL	SINDICO II	16/01/2024 - 31/12/2024
14	ERICK ISMAEL ZARATE AGUILAR	SINDICO III	16/01/2024 - 31/12/2024
15	ISRAEL HERRERA CHÚN	CONCEJAL I	16/01/2024 - 31/12/2024
16	ISRAEL BATEN XILOJ	CONCEJAL II	16/01/2024 - 31/12/2024
17	CELSO ACABAL HERNANDEZ	CONCEJAL III	16/01/2024 - 31/12/2024
18	LUIS SERGIO CHANCHAVAC LAJPOP	CONCEJAL IV	16/01/2024 - 31/12/2024
19	TADEO ROJAS PÉREZ	CONCEJAL V	16/01/2024 - 31/12/2024
20	OBISPO CHUN LOPEZ	CONCEJAL VI	16/01/2024 - 31/12/2024
21	EUFRACIO ZARAT AJANEL	CONCEJAL VII	16/01/2024 - 31/12/2024
22	JOSÉ RUFINO CUYUCH AJIATAZ	CONCEJAL VIII	16/01/2024 - 31/12/2024
23	VITALIO VICENTE VICENTE	CONCEJAL IX	16/01/2024 - 31/12/2024
24	SIXTO LEONEL AJXUP BARRERA	CONCEJAL X	16/01/2024 - 31/12/2024

